



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA**

**No.** CIENTO TREINTA Y TRES

**Sesión:** MATUTINA ORDINARIA

**Fecha:** NOVIEMBRE, 21 DEL 2001

**SUMARIO:**

CAPITULOS:

- I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III RENOVACIÓN PARCIAL POR SORTEO DE TRES VOCALES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN. (ARTÍCULO 138 Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA VIGÉSIMO TERCERA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA).
- IV CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO Y AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA. NÚMERO 22-633.
- V CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY UNIFICADO, PARA REFORMAR LA LEY 010 QUE CREA EL FONDO PARA EL ECODESARROLLO REGIONAL AMAZÓNICO Y DE FORTALECIMIENTO DE SUS ORGANISMOS SECCIONALES Y SUS REFORMAS CONTENIDAS EN LA LEY 020. NÚMEROS III-94-169, III-95-240; Y, 22-684.



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA**

**No.** CIENTO TREINTA Y TRES

**Sesión:** MATUTINA ORDINARIA

**Fecha:** NOVIEMBRE, 21 DEL 2001

**SUMARIO:**

CAPITULOS:

VI CONOCIMIENTO DE LA OBJECCIÓN PARCIAL DEL SEÑOR DOCTOR GUSTAVO NOBOA BEJARANO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, AL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE TASAS JUDICIALES Y ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.

VII SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE REORDENAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA, EN EL ÁREA TRIBUTARIO FINANCIERA, ELIMINACIÓN DE LA AGD. NÚMERO 22-711.

VIII CLAUSURA DE LA SESIÓN.



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA

# No. CIENTO TREINTA Y TRES

**SESION:** MATUTINA ORDINARIA **FECHA:** NOVIEMBRE, 21 DEL 2001

### INDICE:

CAPITULOS: PAGINAS:

I	Instalación de la sesión.-----	4
II	Lectura del Orden del Día.-----	5
III	Renovación parcial por sorteo de tres vocales de la Comisión de Legislación y Codificación. (Artículo 138 y Disposición Transitoria Vigésimo Tercera de la Constitución Política de la República).-----	6
IV	Continuación del segundo debate del proyecto de Ley reformatoria al artículo 38 de la Ley de Modernización del Estado y al artículo 65 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Número 22-633.-----	8

#### INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS:

Dávila Egüez Rafael.-----	8-10;19-21;29
Farfán Intriago Marcelo.-----	11-13;20,21



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA

# No. CIENTO TREINTA Y TRES

**SESION:** MATUTINA ORDINARIA **FECHA:** NOVIEMBRE, 21 DEL 2001

## INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

Neira Menéndez Xavier.-----	13, 14
Roldós Aguilera León.-----	14-16
Llanes Suárez Henry.-----	16-18; 24
Sicouret Olvera Víctor.-----	21, 22; 30
Ruiz Albán Gabriel.-----	27
V Continuación del segundo debate del proyecto de Ley unificado, para reformar la Ley 010 que crea el Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus organismos seccionales y sus reformas contenidas en la Ley 020. Números III-94-169, III-95-240; y, 22-684.-----	30

INTERVECIONES DE LOS DIPUTADOS:

Andrade Guerra Yolanda.-----	30-33; 35, 36; 44
Grefa Uquiña Valerio.-----	36-41; 78, 79
Becerra Cuesta Abelardo.-----	41-43
Cantos Hernández Juan.-----	43-49
Vásconez Suraty Jorge.-----	49-54



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA

# No. CIENTO TREINTA Y TRES

**SESION:** MATUTINA ORDINARIA **FECHA:** NOVIEMBRE, 21 DEL 2001

## INDICE:

CAPITULOS:	PAGINAS:
Gonzabay Pérez Heinert.-----	54-56
Proaño Maya Marco.-----	57-59
Maugé Mosquera René.-----	59,60
Vega Conejo Nina.-----	61-64;77;80,81
Estrella Velín Joaquín.-----	64-66
Arévalo Barzallo Káiser.-----	66-69
Gordillo Córdova Regina.-----	70-73
Sancho Sancho Rafael.-----	73-75
Rivadeneira Alzamora Rubén.-----	75,76
Lozano Chávez Wilson.-----	76,77;79,80
 VI Conocimiento de la objeción parcial del señor doctor Gustavo Noboa Beja- rano, Presidente Constitucional de la República, al proyecto de Ley de Creación de Tasas Judiciales y Orgá- nica Reformatoria a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura.	81
 INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS:	
Andrade Guerra Yolanda.-----	81,82



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA**

**No.** CIENTO TREINTA Y TRES

**SESION:** MATUTINA ORDINARIA **FECHA:** NOVIEMBRE, 21 DEL 2001

**INDICE:**

CAPITULOS:

PAGINAS:

Mendoza Guillén Tito.....	84,85;87,88
Quevedo Montero Hugo.....	85-88
Maugé Mosquera René.....	86
 VII Segundo debate del proyecto de Ley de Reordenamiento en materia económica, en el área Tributario Financiera, eliminación de la AGD. Número 22-711.-	 89
 VIII Clausura de la sesión.....	 99,100

ARCHIVO

WJ/MRP

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil uno, en la sala de sesiones del Congreso Nacional y bajo la Presidencia de su titular, honorable José Cordero Acosta, se instala la sesión matutina ordinaria del Congreso Nacional, siendo las nueve horas cincuenta y cinco minutos.-----

En la Secretaría actúan los doctores Andrés Aguilar Moscoso y Javier Rubio Duque, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

ADUM LIPARI MIRELLA	CHAUVÍN HIDALGO MAGDALENA
AGUAYO CUBILLO ALEJANDRO	DÁVILA EGUEZ RAFAEL
ALARCÓN CLAVIJO RAMÓN	DELGADO TELLO FRANKLIN
ALVARADO VINTIMILLA BLASCO	DOTTI ALMEIDA MARCELO
ALVEAR ICAZA JOSÉ	ENMANUEL MORÁN EDUARDO
ANDRADE ARTEAGA RAÚL	ESTACIO VALENCIA SINDULFO
ANDRADE ECHEVERRÍA RONALD	ESTRADA VELÁSQUEZ VICENTE
ANDRADE GUERRA YOLANDA	ESTRELLA VELÍN JOAQUÍN
ARÉVALO BARZALLO KÁISER	FARFÁN INTRIAGO MARCELO
ARGUDO PESÁNTEZ JOHN	GARCÍA CEDEÑO FÉLIX
AVELLÁN SOLÓRZANO VICENTE	GONZABAY PÉREZ HEINERT
BACIGALUPO BUENAVENTURA DALTON	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
BECERRA CUESTA ABELARDO	GONZÁLEZ MUÑOZ SUSANA
BUCARAM ORTIZ ADOLFO	GORDILLO CÓRDOVA REGINA
BUCARAM ORTIZ ELSA	GREFA UQUIÑA VALERIO
BUSTAMANTE VERA SIMÓN	HARO PÁEZ GUILLERMO
CALDERÓN PRIETO CECILIA	HERRERÍA BONNET ENRIQUE
CAMPOS AGUIRRE HERMEL	HURTADO LARREA RAÚL
CAMPOSANO NÚÑEZ ENRIQUE	KURE MONTES CARLOS
CANTOS HERNÁNDEZ JUAN	LANDÁZURI CARRILLO GUILLERMO
CASTRO PATIÑO ALFREDO	LEÓN LUNA VÍCTOR
CEVALLOS ALCÍVAR JUAN	LEÓN ROMERO JAIME
CORREA AGURTO FREDDY	LOOR CEDEÑO OTÓN



LOZANO CHÁVEZ WILSON	RODRÍGUEZ GUILLÉN ROBERTO
LLANEZ SUÁREZ HENRY	ROLDÓS AGUILERA LEÓN
MACÍAS CHÁVEZ FRANKLIN	ROMERO CHACÓN FABIÁN
MAFFARES ORTIZ ALFREDO	RON KLÉVER ESTANISLAO
MALLEA OLVERA CONCHA	ROSETO GONZÁLEZ FERNANDO
MARCIAL ROJAS RIGAIL	ROSSI ALVARADO OSWALDO
MAUGÉ MOSQUERA RENÉ	RUIZ ALBÁN GABRIEL
MEDINA ORELLANA VOLTAIRE	SAÁ BERNSTEIN JOSÉ
MENA DURINI PATRICIO	SALAZAR HÉCTOR ANIBAL
MONTERO BERMEJO CARLOS	SALEM MENDOZA MAURICIO
MENDOZA GUILLÉN TITO	SALGADO ESPINOZA MARÍA
MONTERO RODRÍGUEZ JORGE	SÁNCHEZ RIBADENEIRA BOLÍVAR
MOREIRA REINA MARIO	SANCHO SANCHO RAFAEL
MORENO AGUI RUTH	SANTOS BARRETO NANCY
MORENO ROMERO HUGO	SAUD SAUD CARLOS
NEIRA MENÉNDEZ XAVIER	SERRANO AGUILAR EDUARDO
NIETO VÁSQUEZ ANIBAL	SERRANO BATALLAS FULTON
NOBOA NARVÁEZ JULIO	SERRANO VALLADARES ALFREDO
OBANDO CADENA ELSA	SICOURET OLVERA VÍCTOR
OJEDA DE VACA GLADYS	TALAHUA PAUCAR LUIS
ORTIZ CRESPO XIMENA	TORRES TORRES CARLOS
PACHECO GÁRATE EDUARDO	UBILLA BUSTAMANTE SIMÓN
PACHECO PINOS OSWALDO	VACA GARCÍA GILBERTO
PÁEZ ZUMÁRRAGA REINALDO	VACA MENDIETA CÉSAR
PALACIOS RIOFRÍO CARLOS	VALDEZ LARREA ANUNZIATTA
PAZOS NAVARRO ERNESTO	VARGAS MEZA STALIN
POSSO SALGADO ANTONIO	VÁSCONEZ SURATY JORGE
PROAÑO MAYA MARCO	VEGA CONEJO NINA
QUEVEDO MONTERO HUGO	VELA PUGA ALEXANDRA
QUEZADA ARCENTALES JEANET	VERA RODAS ROLANDO
RIBADENEIRA ALZAMORA RUBÉN	VILLACRESES VITERI CARLOS
RIBADENEIRA DUQUE RAMIRO	VIZCAÍNO ANDRADE LUIS
RIVAS PAZMIÑO RAÚL	YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
RIVERA MOLINA RAMIRO	



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, constate el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Honorables: Adum Lipari Mirella.



Aguayo Cubillo Alejandro. Alarcón Clavijo Ramón. Alvarado Vintimilla Blasco. Alvear Icaza José. Andrade Arteaga Raúl. Andrade Echeverría Ronald. Andrade Guerra Yolanda. Arévalo Barzallo Káiser, presente. Argudo Pesántez John. Avellán Mariano, presente. Ávila Coronel Nelson. Bacigalupo Buenaventura Dalton, presente. Becerra Cuesta Abelardo. Bucaram Ortiz Adolfo. Bucaram Ortiz Elsa. Bustamante Vera Simón. Calderón Prieto Cecilia. Campos Aguirre Hermel. Camposano Núñez Enrique. Cantos Hernández Juan, presente. Carrión José Benigno. Castro Patiño Alfredo. Cevallos Alcívar Juan, presente. Correa Agurto Freddy, presente. Dávila Egüez Rafael. Chauvín Magdalena, presente. Delgado Tello Franklin. Dotti Almeida Marcelo. Enmanuel Eduardo. Estacio Sindulfo, presente. Estrada Velásquez Vicente. Estrella Velín Joaquín, presente. Fajardo Fausto. Fajardo Freddy. Farfán Intriago Marcelo. García Cedeño Félix. Gómez Real Napoleón. Gonzabay Pérez Heinert. González Albornoz Carlos. González Muñoz Susana. Gordillo Córdova Regina. Grefa Uquiña Valerio. Haro Páez Guillermo. Herrería Enrique, presente. Hurtado Larrea Raúl. Jijón Jacinto. Kure Montes Carlos. Landázuri Carrillo Guillermo. León Luna Víctor Junior. León Romero Jaime, presente. Loor Cedeño Otón, presente. Lozano Chávez Wilson, presente. Llanes Suárez Henry. Macías Chávez Franklin. Maffarez Alfredo. Mallea Olvera Concha. Marcial Rojas Rigail, presente. Maugé Mosquera René. Medina Orellana Voltaire. Mena Durini Patricio, presente. Mendoza Guillén Tito Nilton. Montero Bermeo Carlos, presente. Montero Rodríguez Jorge, presente. Moreira Reina Mario Efrén. Moreno Agui Ruth Aurora. Moreno Romero Hugo. Neira Menéndez Xavier. Nieto Vásquez Aníbal. Nina Pacari Vega, presente. Noboa Narváez Julio. Obando Cadena Elsa. Ojeda Gladys. Ortiz Crespo Ximena. Pacheco Garate Eduardo. Páez Zumárraga Reinaldo. Palacios Riofrío Carlos, presente. Pazos Ernesto, presente. Pérez Astudillo Miguel. Posso Salgado Antonio. Proaño Maya Marco. Quevedo

Montero Hugo. Quezada Jeanet. Rivas Pazmiño Raúl, presente. Ribadeneira Rubén, presente. Ribadeneira Ramiro. Rivera Molina Ramiro. Rodríguez Guillén Roberto. Roldós Aguilera León. Romero Chacón Fabián, presente. Ron Kléver Estanislao. Rosero González Fernando. Rossi Alvarado Oswaldo. Ruiz Albán Gabriel. Saá José Lorenzo, presente. Salazar Héctor Aníbal. Salgado María del Carmen, presente. Salem Mendoza Mauricio. Sánchez Ribadeneira Bolívar, presente. Sancho Sancho Rafael, presente. Santos de Santana Nancy, presente. Saud Saud Carlos. Serrano Aguilar Eduardo. Serrano Batallas Fulton, presente. Serrano Valladares Alfredo. Sicouret Olvera Víctor Hugo. Talahua Paucar Gilberto, presente. Terán Váscñez Marco. Torres Torres Carlos, presente. Ubilla Bustamante Simón. Uribe López Fanny. Vaca García Gilberto. Vaca Mendieta César. Valdez Larrea Anunzziatta, presente. Vargas Meza Stalin, presente. Váscñez Jorge Eduardo. Vela Puga Alexandra. Vera Rodas Rolando. Villacreses Carlos, presente. Vizcaíno Andrade Luis. Yanchapaxi Reynaldo, presente. Señor Presidente, treinta y seis Legisladores contestaron a la lista ingresaron luego los honorables: Raúl Andrade, Elsa Bucaram, Yolanda Andrade, Alfredo Castro, Blasco Alvarado, Marcelo Dotti, René Maugé, Junior León, Marcelo Farfán, Aníbal Nieto, Guillermo Haro, Susana González, Ramón Alarcón, Héctor Aníbal Salazar, Tito Nilton Mendoza, Marco Proaño, Hugo Quevedo, Jorge Váscñez, Hermel Campos, León Roldós, Julio Noboa, Simón Ubilla, Gladys Ojeda, Gabriel Ruiz, Rolando Vera, Hugo Moreno, Abelardo Becerra. Con usted, señor Presidente sesenta y cuatro legisladores presentes. El honorable Sicouret sesenta y cinco.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se declara instalada la sesión. Señor secretario, dé lectura al Orden del Día.-----

## II

EL SEÑOR SECRETARIO. "Miércoles 21 de noviembre del 2001.

1. Renovación parcial por sorteo de tres vocales de la Comisión de Legislación y Codificación. (Artículo 138 y Disposición Transitoria Vigésimo Tercera de la Constitución Política de la República). 2. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley reformativa al Artículo 38 de la Ley de Modernización del Estado y al artículo 65 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa Número. 22-633. 3. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley unificado para reformar la Ley 010 que Crea el Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus organismos seccionales y sus reformas contenidas en la Ley 020. Números III-94-169, III-95-240 y 22-684. 4. Conocimiento de la Objeción Parcial del señor doctor Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República al proyecto de Ley de Creación de Tasas Judiciales y Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura. 5. Segundo debate del proyecto de Ley de Reordenamiento en materia económica en el área tributario financiera, (eliminación de la AGD) Número 22-711. 6. Segundo debate del proyecto de Ejercicio y Defensa Profesional del Secretariado. Número 20-175. 7. Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley Notarial. Número 20 275. 8. Elección del Segundo Vicepresidente del Congreso Nacional". Hasta aquí, señor Presidente, el Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin petición de cambios, aprobado el Orden del Día. Sírvase leer las disposiciones constitucionales pertinentes, respecto al primer tema del Orden del Día, señor Secretario.-----

## III

EL SEÑOR SECRETARIO. 1. "Renovación parcial por sorteo de tres vocales de la Comisión de Legislación y Codificación. Artículo 138. Habrá una Comisión de Legislación y Codificación, conformada por siete vocales designados por la mayoría de los integrantes del Congreso Nacional, de fuera de su seno, que trabajará en forma permanente. Los vocales integrantes de esta Comisión permanecerán seis años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Se renovarán parcialmente cada tres años y deberán tener sus respectivos suplentes elegidos de la misma manera. No podrán desempeñar ninguna otra función pública, privada o profesional, que les impida ejercer el cargo o que sea incompatible con las actividades para las que fueron designados, a excepción de la docencia universitaria. Los vocales deberán cumplir los mismos requisitos que se exigen para la designación de magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Disposición Transitoria Vigésima Tercera. Tres de los vocales de la Comisión de Legislación y Codificación, elegidos por primera vez luego de que entre en vigencia esta Constitución y escogidos por sorteo, cesarán en sus funciones al cumplirse tres años de su elección. El Congreso Nacional designará sus reemplazos por el período constitucional de seis años". Hasta aquí las disposiciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En acatamiento a lo dispuesto en los artículos de la Constitución que han sido leídos, vamos a proceder al sorteo. Como en ocasiones anteriores se debe nombrar a dos diputados, esta Presidencia encarece al honorable Dalton Bacigalupo y a la honorable Anunziatta Valdez, que por favor verifiquen la nómina, la lista que ingresa en el ánfora y que luego procedan a sacar por sorteo, conforme a las disposiciones legales. Sírvanse

indicar, señor Secretario, quiénes conforman actualmente la Comisión de Legislación y Codificación y cuyos nombres van a participar en el sorteo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Doctores: Marco Landázuri Romo, Jacinto Loaiza Mateus, Carlos Serrano Aguilar, Ramón Rodríguez Noboa y Bayardo Poveda.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Encarezco a los honorables designados, verificar que esté vacía el ánfora. Introduzcan los nombres. Perdón, ¿alguna inquietud honorable Sicouret? Vuelva a leer los nombres, señor Secretario. Al sorteo los tres nombres que van a cesar en sus funciones, en la fecha constitucionalmente establecida.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Doctores Jacinto Loaiza Mateus, Marco Landázuri Romo y Bayardo Poveda.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Agradecemos a los señores escrutadores. Proclame el resultado del sorteo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el 2 de diciembre cesan en sus funciones los doctores Jacinto Loaiza Mateus, Marco Landázuri Romo y Bayardo Poveda.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Quiénes quedarían en sus funciones y hasta cuándo?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Por tres años más quedan el doctor Carlos Serrano Aguilar y el doctor Ramón Rodríguez Noboa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Notifíquese lo actuado para los fines legales consiguientes. Sepan entonces, señores

legisladores, que a partir de la fecha indicada, el Congreso debe remplazar a los cesados, para la plena integración de la Comisión de Legislación y Codificación. Segundo punto del Orden del Día.-----

## IV

EL SEÑOR SECRETARIO. 2. "Continuación del segundo debate del proyecto de Ley reformativa al artículo 38 de la Ley de Modernización del Estado y al artículo 65 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Número 22-633". Señor Presidente, en sesión de 15 de noviembre se dio lectura al informe de Comisión y se declaró suspenso el debate, por pedido del señor Presidente de la Comisión de Descentralización.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguno de los señores vocales de la Comisión en ausencia del Presidente y del Vicepresidente, quiere hacer uso de la palabra? Lea nuevamente el tema que estamos tratando, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Ley reformativa al artículo 38 de la Ley de Modernización del Estado y al artículo 65 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa". Señor Presidente, los considerando el título de la ley, artículo 1, artículo 2 y artículo 3, no tienen observaciones. Tienen observaciones la primera disposición transitoria y el honorable León Roldós propone la inclusión de un tercer inciso en el artículo 2.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Rafael Dávila.-----

EL H. DAVILA EGUEZ. Señor Presidente, honorables legisladores: Hace algunas semanas habíamos debatido en primer debate este proyecto, que tiene como objetivo y como

propósito, desconcentrar descentralizar la administración de justicia, porque las causas que se siguen contra el Estado, están todas acumulándose en el domicilio del demandado, esto es en el domicilio del Estado, es decir en Quito. Esta reforma que se introdujo en la llamada Ley Trole II, complicó la administración de justicia, que constitucionalmente tiene que ser ágil y eficiente y descentralizada. Antes de la expedición de la Trole II, los juicios, las causas que se seguían contra el Estado, se tramitaban en el domicilio del demandante, vale decir del administrado. Y por lo tanto, se conocía en los Tribunales Distritales de todas las provincias del país. Sin embargo, la Trole II, reforma aquello y obliga a que las causas se conozcan en el domicilio del demandado, es decir, del Estado, en Quito, eso ha causado una enorme acumulación de procesos en la ciudad de Quito y que no están siendo despachados en los últimos meses, por la acumulación, por la concentración de trabajo. Esta ley es sumamente importante para permitir que las causas que se inician contra el Estado, sean conocidas en los Tribunales Distritales de cada una de nuestras provincias. Por ello, este proyecto fue ingresado a la Comisión de Descentralización, pues, se trata de un proceso de descentralización de la justicia, y adicionalmente, se ha incluido una disposición adicional, en que solamente se podrán presentar esas demandas en el plazo máximo de tres años, a fin de darle seguridad jurídica al país e impedir que ciertas causas puedan ser cuestionadas de manera infinita en el tiempo. Por ello, en el primer debate había recibido el apoyo de los señores legisladores. Sin embargo, había un cuestionamiento a la disposición transitoria. La disposición transitoria establecía y establece, que aquellas causas que ya están concentradas, ya están acumuladas este momento en la ciudad de Quito, puedan ser redistribuidas a los diferentes Tribunales Distritales del

Ecuador. Se había objetado por parte de los diputados Henry Llanes, Wilfrido Lucero y Gabriel Ruiz, que no se le podía dar el carácter de retroactivo a la ley, y por lo tanto causas que ya se iniciaron, que ya se conocieron en Quito, no podían ser enviadas a los Tribunales Distritales en las provincias. Sin embargo, también hubo una exposición muy clara de la honorable Alexandra Vela, respecto a que si es posible, hay teoría, hay jurisprudencia, hay antecedentes, la propia Corte Suprema de Justicia, en algunas ocasiones, señor Presidente, a dispuesto el resorteo de causas, causas que ya se conocieron en una sala equis y luego se resortearon precisamente para desconcentrar la acumulación de causas en una sala y han pasado a otra sala. El propio Congreso Nacional, en algún momento también, por excepción, ha dispuesto ese tipo, valga la redundancia, de excepciones. De modo que, en la Comisión de Descentralización, se volvió a pedir la presencia de los miembros de algunos jueces de la Corte Suprema de Justicia, ellos han insistido que el Congreso Nacional permita esta reasignación de las causas, que en este momento únicamente han sido conocidas, han avocado conocimiento por parte de los tribunales respectivos aquí en Quito y que dada la enorme acumulación de procesos que tienen, que se permita en este momento una reasignación de esas causas hacia los Tribunales Distritales. Por ello hemos insistido en la disposición transitoria, esto es lo importante que conozcan los señores legisladores, hemos incluido algunas observaciones como la del diputado Marco Proaño Maya, del diputado Germán Astudillo, me parece que alguna del diputado Stalin Vargas también. De modo que solicito, a los señores legisladores, que aprobemos este proyecto de ley en segundo debate. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase indicar los artículos que han sido observados.-----



EL SEÑOR SECRETARIO. Artículos observados y no observados al proyecto de Ley Reformatoria al artículo 38 de la Ley de Modernización del Estado. No observados: Considerando, título de la Ley reformatoria, artículo 3, disposición transitoria segunda.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, de acuerdo al Reglamento, procede someter a votación los artículos que no han sido observados. Pero nada ganamos sometiendo a votación, si sabemos de antemano que serias observaciones surgidas en este mismísimo segundo debate, pueden afectar a la aprobación del proyecto. En tal virtud, me veo precisado a abrir el debate. El honorable Marcelo Farfán.-----

EL H. FARFAN INTRIAGO. Señor Presidente: En el primer debate de este proyecto, hice una observación y luego por escrito, también fue enviada a la Comisión, lamentablemente, en el informe para segundo debate, la Comisión ni siquiera hace mención de esta observación. Ruego que por Secretaría se dé lectura, a esta observación hecha a la primera disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, 26 de septiembre del 2001. Honorable Rafael Dávila Egúez, Presidente de la Comisión de Descentralización. En su despacho. De mi consideración. El Congreso Nacional en la sesión del día martes 25 de septiembre del presente año, conoció en primer debate el pryecto de Ley Reformatoria al artículo 38 de la Ley de Modernización del Estado y al respecto envía a usted la observación que realicé a la disposición transitoria primera. "Primera: Las causas que se hubieren propuesto ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo y Fiscal de Pichincha, a partir de la vigencia de la ley para la promoción de la inversión y participación ciudadana, cualesquiera que sea el estado en

que se encuentren, podrán continuar tramitándose en dichos tribunales, si así lo quisiesen los demandantes. En caso contrario, previo el juicio de competencia que regule el Código de Procedimiento Civil, los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo y Fiscal, de las respectivas jurisdicciones del domicilio del administrado, serán competentes para conocer de estas causas, cualesquiera que fuese el estado procesal de las mismas. Hago propicio, etcétera". Hasta aquí la observación del honorable Marcelo Farfán.-----

EL H. FARFAN INTRIAGO. Señor Presidente: Esta observación, la hago en virtud de que consideramos que fue inconstitucional la pérdida de la competencia de las acciones en contra del Estado, por parte de los administrados. Si bien la Ley de Transformación Económica hizo perder esa competencia, no puede ser que caigamos en el mismo error, que por mandato de esta ley nuevamente todas las acciones derivadas en contra del Estado, tengan que obligatoriamente por mandato de esta disposición regresar a cada uno de los tribunales de lo contencioso y de lo fiscal en cada una de las provincias donde se haya efectuado este acto administrativo. De manera que, para poner un coto a estas pérdidas de competencias, de manera transitoria, ya sea por resolución del Pleno de la Corte Suprema o por último, por el Congreso mismo, porque en virtud de ley cambiamos esa competencia, sugiero que de una vez por todas, por mandato de la ley, se entregue esa competencia en la facultad discrecional del administrado, en razón de que los jueces de los tribunales administrativos de la ciudad de Quito, ya están conociendo estos juicios y hoy lamentablemente por mandato de la ley, nuevamente se lo devolvemos a los tribunales del resto de provincias. Entonces, dejamos la opción a que el administrado escoja si se mantiene con ese juicio en contra

del Estado en la ciudad de Quito o voluntariamente cambia o toma la decisión de escoger su competencia en virtud de esta reforma a la primera disposición transitoria que planteo y que también igualmente lo propongo como moción, para que quede en reemplazo de la disposición transitoria primera que ha presentado el informe la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, ese es un texto alternativo a qué artículo.-----

EL H. FARFAN INTRIAGO. A la disposición transitoria primera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Xavier Neira.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Señor Presidente: Yo he presentado una moción sugiriendo añadir al final del artículo 1 de este proyecto de Ley Reformatoria, un inciso adicional, que regule, resuelva lo que ocurriría, si es que un administrado presenta un reclamo por la vía administrativa y también deduce una demanda contencioso administrativa ante la Función Judicial. Supóngase que los resultados sean diferentes, en la vía administrativa le dan la razón y por la vía contencioso administrativa le niegan la razón. De acuerdo a como está redactado esta reforma al artículo 38 de la Ley de Modernización que se sugiere, aquí se dice, que no se exigirá como requisito previo para iniciar cualquier acción judicial contra instituciones del Estado y demás entidades del sector público, la proposición del reclamo y agotamiento de la vía administrativa. Entonces, sugiero añadir a esta norma que se pide reformar, un inciso, que diga: "Empero de iniciarse cualquier acción judicial contra alguna institución del sector público, quedará insubsistente todo reclamo que sobre el mismo asunto se haya propuesto por la vía administrativa y de

este manera, creo que evitaríamos que se presenten problemas que pueden tener dificultades luego, en la aplicación de esta norma. Creo que usted no me ha entendido, no me he hecho entender bien, pero le noto en su rostro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me están atribuyendo enfermedades inexistentes desde ayer, señor Diputado, estoy de buena salud, no se preocupe.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Hay lenguajes que son visuales, este es el caso de un lenguaje visual. En todo caso, que es lo que quiero simplemente advertir, que de ser aprobado el artículo 1 de esta Ley Reformatoria en los términos que está planteado, se puede armar un verdadero galimatías, porque el día de mañana pueden trabajar a dos puntas los reclamos, el uno por la vía judicial o contencioso administrativa y otro sobre el mismo tema por la vía administrativa. Qué va a pasar si las resoluciones son diferentes y chocan. Qué es lo que propongo, simplemente, que si se plantea un reclamo por la vía contencioso administrativa, en el instante en que se plantea ese reclamo, todo reclamo por la vía administrativa queda sin efecto. Ese es mi planteamiento que lo he presentado por escrito a la Secretaría. Parece que el Secretario, repitiendo eso del lenguaje visual, él si está conforme con eso que estoy proponiendo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que la conformidad debe venir del número de legisladores suficientes, ni del Presidente, ni del Secretario. El honorable León Roldós.-----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Señor Presidente, compañeras y compañeros legisladores: He hecho una propuesta de modificación del segundo inciso del artículo 65, en lo

referente a los términos y plazos de prescripción, porque supone la ley en el proyecto que está presentado, que solamente se mantiene la vieja estructura de competencia del Tribunal Contencioso, que son recursos subjetivos y recursos objetivos, noventa días de término para lo subjetivo, tres años para el objetivo. Pero el problema que existe, es que justamente con la Ley Trole II se agregaron competencias al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, competencia que se lo repite en este proyecto, para contratos y toda forma de reclamación administrativa, a excepción de lo que quede sujeta a mediación y arbitraje. Eso está agregado en la Trole II. En la Trole I se estableció que para contratos sujetos a la Ley de Contratación Pública, la prescripción era de cinco años. Entonces, he pedido la venia del Presidente de la Comisión para un agregado que establezca esta tercera categoría, lo subjetivo, los noventa días; lo objetivo, los tres años y contratos y cualquier forma de reclamación, usando la misma expresión legal, que no sea mediación y arbitraje, cinco años, tomando el tiempo que está en la Ley Trole I para la Contratación Pública. Que el mismo tiempo de prescripción de la acción ejecutiva, cinco años, el dato, la propuesta, lo he conversado con los ministros de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema y coinciden en que sería bueno que consten los tres niveles de términos. Subjetivo, noventa días; objetivo plazo de tres años; contratación y otras reclamaciones que son de competencia, cinco años. Este es el punto concreto que entiendo que el diputado Dávila, se lo comenté a él, coincide conmigo. Y por otro lado, quisiera referirme a aquello del reencausamiento en cuanto a trasladar las causas a los tribunales distritales como exige el demandante. Mire, la competencia nace evidentemente del juez, no del juez persona natural, del juez juzgado. Pero existen varios casos, por ley y aún por resolución de Corte

Suprema, en que se han resorteado causas. No creo que al tema hay que singularizarlo como persona, estoy de acuerdo en la reasignación, pero podría decirse que la reasignación ¿en qué momento? Me atrevería a plantear, ojalá el diputado Dávila esté de acuerdo, que sea antes que se abra la causa a prueba, porque una vez que está abierta la causa a prueba, viene todo un proceso de prueba, luego viene el término de doce días para fallar, ahí viene el alegato, antes de que se abra la causa a prueba, se reasigne, porque ahí lo que hay es la demanda y la contestación, nada más. Entonces me atrevería a sugerir esto, es decir, cuando ya está la causa a prueba, preferiría que se quede dónde está radicada la competencia. Entonces, diría que se haga la reasignación, en las causas donde no se haya abierto todavía el término de prueba. No estoy de acuerdo, con todo respeto al colega Farfán, en la voluntariedad, creo que el tema tiene que ser un momento terminado, que puede ser la causa prueba y ojalá el diputado Farfán coincida conmigo, de que sea la causa a prueba. Teóricamente, de acuerdo con la Ley de lo Contencioso Administrativa, no puede darse el caso de lo que plantea Xavier Neira, porque solamente el principio es que puede llegar a lo contencioso, lo que agotó la etapa administrativa, pero como en la Ley de Modernización se estableció que no era necesario el agotamiento de la etapa administrativa, tendría lógica, aunque jurídicamente no son naturalezas diferentes, lo que plantea Xavier Neira. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Henry Llanes.-----

EL H. LLANES SUAREZ. Señor Presidente, señores diputados: Hay mucho movimiento en la sala, señor Presidente, mucho diálogo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ruego a los honorables legisladores

prestar atención a la intervención del honorable Henry Llanes.-----

EL H. LLANES SUAREZ. Señor Presidente: Antes de eso, remití la observación por escrito, porque cuando ya se trata de segundo debate, hay que hacer propuestas de textos sustitutivos y fundamentar la formulación de ese texto sustitutivo, de manera que más bien le pido a usted, que tenga la bondad que por Secretaría se lea esta observación y una propuesta para la disposición transitoria, porque la Comisión todavía sigue manteniendo el espíritu que la ley tiene, así como está planteada, un carácter retroactivo sobre la cual nosotros hemos observado, el jefe de Bloque de Izquierda Democrática, conjuntamente con el doctor Wilfrido Lucero. Así es que, le pido más bien, señor Presidente, como este es un asunto estrictamente jurídico, que tenga la bondad que por Secretaría se dé lectura a esta observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario: Proceda, a dar lectura al texto enviado por el honorable Henry Llanes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición transitoria primera. Las causas cuyos trámites hubieren llegado únicamente hasta la citación y que se hubieren propuesto ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo y Fiscal, a partir de la vigencia de la Ley para la Promoción de la Inversión y la Participación Ciudadana, deberán proseguirse ante los tribunales que ejercen jurisdicción en el domicilio de los actores de las mismas, debiendo al propósito efectuarse cuando corresponda, la inmediata revisión de los procesos a estos tribunales.-----

EL H. LLANES SUAREZ. Ese es un texto que mejora la

redacción propuesta por la Comisión, porque la Comisión ha hecho una consulta a la Corte Suprema de Justicia para justificar el texto que está proponiendo en la disposición transitoria y, entre otros argumentos, la Comisión recoge lo expresado por la Corte Suprema de Justicia, que cuando hay jueces que entran de vacancia, hay jueces que entran a hacer uso de las vacaciones que les corresponde por ley, generalmente se traslada o se delega los juicios, para que sean otros los que traten y prosigan. Pero allí hay un criterio importante, en esa comunicación de la Corte Suprema de Justicia, que dice lo siguiente, solamente la parte pertinente, le voy a leer, tenga la bondad de autorizarme.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, Honorable.-----

EL H. LLANES SUAREZ. "Los magistrados de la Corte Suprema, han planteado que ésta, el Pleno de la Corte ha adoptado resoluciones, disponiendo realizar resorteos, las mismas que se han tomado en casos que, en el mismo informe constan calificados de emergentes, en los que se han presentado problemas de grave acumulación de las mismas y cuando la tramitación de los procesos apenas han llegado a la citación". Entonces, para el caso de los juicios que están en manos de los Tribunales Distritales, que sea entonces cuando ellos hayan iniciado la primera citación, entonces sí que se trasladen, pero ya los juicios instaurados, ya los juicios que están constituidos y que están dentro del trámite correspondiente, que continúen, y la salvedad se haría con este texto sustitutivo. Aquí hay abogados, le he pedido por ejemplo al señor Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal, al honorable Gabriel Ruiz, que él haga una exposición jurídica, si cree del caso, para sostener y para sustentar lo que estoy formulando en esta observación. Gracias, señor Presidente, señores diputados.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El honorable Rafael Dávila, sobre todas las observaciones.-----

EL H. DAVILA EGUEZ. Sí, señor Presidente, gracias. En primer lugar, quiero pedir mil disculpas al honorable Marcelo Farfán, porque efectivamente en el texto del informe no se menciona su solicitud, es un error de redacción en el informe, pero sí se conoció en el Pleno de la Comisión el planteamiento, la verdad es que se consideró que el planteamiento era, por decirlo de alguna manera, poco práctico, porque en realidad es muy difícil creer que algún administrado va a querer que la causa continúe en el domicilio distinto al que él vive y realiza sus actividades. Pero sobre todo, lo que nos pareció impráctico, es que antes de pasar a conocimiento de los tribunales del domicilio del demandante, plantea el honorable Farfán, que tendrían que someterse previamente a un juicio de competencia, y eso indicaría un mayor retraso en la tramitación de los casos y más bien complicaría las cosas. Por eso es que le pido con el mayor respeto, al honorable Farfán, que nos permita no aceptar su moción que es importante, pero no resulta muy práctica para la administración de justicia y sí lo conoció la Comisión realmente. Me parece que el planteamiento que acaba de hacer el diputado Xavier Neira, realmente eso no llegó a la Comisión, esto ha sido entregado en este momento, me parece pertinente, lo acepto, señor Presidente. Lo propio, los dos planteamientos efectuados por el honorable León Roldós, el uno relacionado con los cinco años para el caso de los procesos objetivos y el otro planteamiento que tenía relación con que la reasignación proceda únicamente en aquellos casos en que solamente se avocó conocimiento y ya se han iniciado algunas diligencias procesales, ya no tendría sentido reasignar y en eso tiene razón. Por eso es que el texto que ha planteado es correcto y de alguna

manera creo que recoge el espíritu de lo que está mencionando el diputado Henry Llanes, que quisiera que más bien aceptemos el texto del honorable León Roldós, porque quiero comentarles que de acuerdo a la información que nos entregó la Corte Suprema de Justicia, hay 347 causas acumuladas, honorable Llanes, hay 347 causas acumuladas, eso es algo impresionante y realmente impedir una reasignación en la práctica, impediría la administración de justicia. No hay forma en la práctica, que una misma sala conozca tantos casos, esto tardaría mucho tiempo y tenemos que permitir esa reasignación en los términos que ha planteado León Roldós, por eso es que pediría que se acepte más bien ese planteamiento. Estoy pidiendo que el planteamiento del honorable Xavier Neira que ha sido entregado en Secretaría y el planteamiento del honorable León Roldós, que entiendo debe haber entregado a Secretaría, sean aceptados para incluir en el texto de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Farfán.-----

EL H. FARFAN INTRIAGO. Hemos conversado con el diputado Roldós y hemos coincidido en un texto alternativo de la primera disposición transitoria y no sé si el señor Presidente de la Comisión estará de acuerdo y si usted me permite, le doy lectura, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, señor Diputado.-----

EL H. FARFAN INTRIAGO. "Disposición transitoria primera. Las causas que se hubieren propuesto ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo y Fiscal de Pichincha, a partir de la vigencia de la Ley para la Promoción de la Inversión y Participación Ciudadana, cuyo

estado sea posterior a la apertura de la prueba, deberán continuar tramitándose en dichos tribunales, en caso contrario, los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo y Fiscal de las respectivas jurisdicciones y el domicilio del administrado, serán competentes para conocer esta causa". Entonces, con este texto, no se si el señor Presidente de la Comisión lo recoja.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Dávila.-----

EL H. DAVILA EGUEZ. Si es pertinente el planteamiento del honorable Farfán, solamente me parece que debería quitarse el nombre Pichincha, porque hay también acumulación de algunas causas en la ciudad de Guayaquil por ejemplo, entonces hay que retirarle eso, estoy de acuerdo con el texto planteado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Sicouret.-----

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias, señor Presidente, y señores legisladores. No quiero menospreciar el informe que ha sido presentado por la Comisión de Descentralización, porque se trata de un tema de desconcentración en la justicia, porque hay mucho trabajo en unos, más en otros. Pero si hubiera preferido, que aparte del informe de la Comisión de Descentralización, venga un informe de los juristas que están en la Comisión de lo Civil, porque aquí resulta que se está manoseando, por decir lo menos, una cuestión muy importante en el Derecho Procesal, que es la competencia. Entonces resulta que en un momento dado, so pretexto de apelar a la desconcentración, estamos diciendo sí no importa, aquí hay mucho trabajo, pase de aquí allá y envíese todos los procesos. Yo si quisiera, y como aquí no tenemos un informe, no podemos pedirle un informe a un jurista del Congreso, sería conveniente que pase a la

Comisión de lo Civil, para que en colaboración con la Comisión de Descentralización, elaboren un proyecto de tipo jurídico. Esto si es un asunto muy serio, que si quisiera proponer como una moción previa, en caso de usted lo califique así y si tengo apoyo, que pase a la Comisión de lo Civil, para que en 48 horas la Comisión de lo Civil, hábiles por supuesto, nos presente un informe de tipo jurídico. Creo en los informes que han presentado con buena fe los honorables Dávila, Villacreses, que es del Partido Roldosista Ecuatoriano, Vizcaíno, no ha firmado aquí Alfredo Serrano, Campos y Juan Cantos. Indudablemente que es un informe que va dirigido a la desconcentración, pero también hay un asunto de tipo jurídico procesal muy importante, que si quisiera pedirle a usted, como moción previa, que informe la Comisión de lo Civil y lo Penal. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con todo respeto Honorable, para mi son muy importantes sus observaciones, pero creo que eso se pudo haber dicho y analizado en el primer debate. Hubiese sido partidario de que este proyecto pase a la Comisión de lo Civil y lo Penal. Señor Secretario, someta a votación los artículos con las modificaciones aceptadas, dando lectura a los textos previamente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 1. Sustitúyase el texto del artículo 38 de la Ley de Modernización del Estado por el siguiente: "Artículo 38. Los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo y de lo Fiscal, dentro de la esfera de sus competencia, conocerán y resolverán de todas las demandas y recursos derivados de actos contratos, hechos administrativos y reglamentos expedidos, suscritos o producidos por las instituciones del Estado y por otras entidades del sector público, salvo los derivados de controversia sometidas a mediación y arbitraje de

conformidad con la Ley. El administrado afectado por tales actividades presentará su demanda, denuncia o recurso ante el Tribunal que ejerce jurisdicción en el lugar de su domicilio. El procedimiento será el previsto en la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa o el Código Tributario en su caso. No se exigirá como requisito previo para iniciar cualquier acción judicial, contra las instituciones del Estado y demás entidades del sector público, la proposición del reclamo y agotamiento en la vía administrativa. Empero, de iniciarse cualquier acción judicial, contra alguna institución del sector público, quedará insubsistente todo reclamo que sobre el mismo asunto se haya propuesto por la vía administrativa". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo 1 leído, sírvanse manifestarlo levantando el brazo. Cuarenta y siete votos, de setenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. Sustitúyase el texto del artículo 65 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa por el siguiente: "Artículo 65. El término para deducir la demanda en la vía Contenciosa Administrativa será de 90 día en los asuntos que constituyen materia del recurso contencioso de plena jurisdicción, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución administrativa que se impugna. En los casos que sean materia del recurso contencioso de anulación u objetivo, se podrá proponer la demanda hasta en el plazo de tres años, a fin de garantizar la seguridad jurídica. En los casos que sean de materia contractual y otras de competencia de los Tribunales Distritales de los Contencioso Administrativo, se podrá proponer la demanda hasta en el plazo de cinco años". Los

señores diputados que estén de acuerdo con el artículo dos leído, sírvanse manifestarlo levantando el brazo. Cincuenta y seis votos, de setenta y tres legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo tres, sírvanse manifestarlo levantando el brazo. Cuarenta y siete votos, de setenta y tres diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Algún problema sobre lo aprobado? Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Disposición Transitoria Primera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, un momentito, si honorable Llanes.-----

EL H. LLANES SUAREZ. Señor Presidente: Hay un error en cuanto a la aprobación de este texto. Esto debería aprobarse después de las transitorias, en cuanto a la estructura del texto está mal ubicado, que eso lo arregle Secretaría, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que es un error corregible absolutamente. Esta es una disposición incluso superflua, porque alguna vez tras un proyecto presentado hace años, por el diputado Tito Nilton Mendoza, parece que fue aprobado por el Congreso Nacional, no había la necesidad de esta disposición sacramental que seguimos haciendo constar, ya que es una disposición contemplada en el

Código Civil. Sin embargo seguimos haciéndolo constar, por aquello de lo que abunda no daña, yo creo que lo que abunda daña demasiado, pero seguimos haciéndolo constar. Siguiendo artículo señor Secretario, aprobado lo anterior.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición Transitoria Primera. Las causas que se hubieren propuesto ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo y Fiscal, a partir de la vigencia de la Ley para la Promoción de la Inversión y Participación Ciudadana, cuyo estado sea posterior a la apertura de la prueba, deberán continuar tramitándose en dichos Tribunales. En caso contrario, los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo y Fiscal de las respectivas jurisdicciones del domicilio del administrado, serán competentes para conocer de estas causas". Los señores legisladores que estén de acuerdo con la disposición transitoria primera leída, sírvanse manifestarlo levantando el brazo. Cincuenta y ocho votos, de setenta y cuatro legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición Transitoria Segunda. Se deroga el artículo 16 de la Ley de Promoción de la Inversión y Participación Ciudadana, publicada en el Registro Oficial, número 144 de 18 de agosto del 2000, así como las demás disposiciones legales que se le opongan". Hasta aquí el texto de la disposición transitoria segunda. Los señores legisladores que estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando el brazo. Cincuenta y cinco votos, de setenta y cuatro legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. ¿Queda algo pendiente de

Aprobar?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Considerandos y título de la ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Ley Reformatoria al artículo 38 de la Ley de Modernización del Estado y al artículo 65 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Considerando: Que el artículo 16 de la Ley para la Promoción de la Inversión y Participación Ciudadana, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 144 de 18 de agosto del 2000, sustituye el texto del artículo 38 de la Ley de Modernización del Estado, publicada en el Registro Oficial 349 de 31 de diciembre de 1993; Que el texto vigente del artículo 38 no guarda armonía con los artículos 1 y 124 de la Constitución Política, los cuales en su orden prevén que el Estado es de administración descentralizada y que la administración pública se organizará de manera descentralizada y desconcentrada; ni con el artículo 192 de la propia Constitución, que determina que el sistema procesal estará imbuido entre otros principios por los de celeridad y eficiencia; Que el nuevo texto del artículo 38 mencionado ha omitido a los Tribunales Distritales de lo Fiscal, de tal modo que ha quedado sin efecto la posibilidad de que los administrados puedan proponer sus acciones ante ellos, sin necesidad de previamente proseguir la vía administrativa; Que además el nuevo texto del artículo 38 indicado, al suprimir la disposición que establecía que las acciones y recursos se propondrán ante el Tribunal del domicilio del administrado, ha producido el efecto dañoso de tales acciones y recursos, se propongan en la mayor parte de los casos en la ciudad de Quito, habiéndose originado gran acumulación de causas en los



tribunales con sede en dicha ciudad, los cuales no tienen la posibilidad física de conocerlas y tramitarlas; y, Que conforme solicita la Presidencia al Consejo Nacional de Modernización del Estado, CONAM, la posibilidad de que se pueda presentar el recurso de anulación u objetivo en cualquier momento, de conformidad con lo que estipula el artículo 65 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, provoca una enorme inseguridad jurídica, porque lo que se hace necesario la fijación de un plazo, dentro del cual se puede ejercer este derecho. En uso de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: Ley Reformatoria al artículo 38 de la Ley de Modernización del Estado, y al artículo 65 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa". Los señores legisladores que estén de acuerdo.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un ratito, el honorable Gabriel Ruiz.-

EL H. RUIZ ALBAN. Gracias, señor Presidente. Tengo una inquietud, señor Presidente, y quisiera que usted se digne a través de Secretaría absolverla. Si en el catálogo de calificación de leyes orgánicas del Congreso constan la Ley de Modernización y la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, porque por la naturaleza de las leyes tengo entendido que son esencialmente leyes orgánicas. Me refiero a este asunto, porque en la votación no se habría reunido el mínimo indispensable para aprobar la ley. Entonces con esa certificación pasaríamos definitivamente a absolver este tema.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Absuelva lo consultado, señor Secretario.....

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, en la resolución que tomó el Congreso Nacional el 13 de febrero del año 2001, no

consta en el listado ni la Ley de Modernización del Estado, ni la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, como leyes orgánicas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Evidentemente con esto estamos liberados, pero si hace falta revisar estos criterios, porque el artículo 142 de la Constitución, establece. Las que regulen la organización y actividad de las funciones: Legislativa, Ejecutiva y Judicial. Dentro de la unidad jurisdiccional ordenada por la propia Constitución está la organización de los Tribunales Contencioso Administrativo, esto tiene que ser ley orgánica, no hay otra forma. Hay un término que está en los considerandos que debe ser cambiado, "estipular", por "establecer". La propia Ley de Modernización del Estado manda que las leyes orgánicas se dicten para las funciones del Estado, cuando se habla del Estado en sí, con todas las funciones incluidas, esa ley tiene el carácter de orgánica, no hay duda. Pero sin embargo, como no está catalogada, ni calificada, vale entonces la aprobación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con los cambios propuestos por el honorable Gabriel Ruiz, someta a votación, señor Secretario. Cambiar ese bárbaro término de estipula, porque la ley nunca estipula.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Establecer" por "estipular" en el último considerando. Los señores legisladores que estén de acuerdo con los considerandos y el título de la ley con el cambio propuesto por el honorable Gabriel Ruiz, sírvanse manifestarlo levantando el brazo. Cincuenta y cuatro votos, de setenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Honorable Rafael Dávila.-----

EL H. DAVILA EGUEZ. Señor Presidente: Solamente quería recordarle al honorable Víctor Hugo Sicouret, que más allá de su observación que es pertinente, si hubiera sido bueno que la Comisión de lo Civil y Penal conozca. Quiero recordarle, que la Comisión que presido es de Descentralización, Desconcentración y Régimen Seccional. Pido la reconsideración de todos los artículos aprobados, señor Presidente, para este momento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar todo lo aprobado, sírvanse manifestarlo levantando el brazo. No tiene votos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración, aprobada la ley, | pase al Ejecutivo para el trámite de sanción u objeción. Señores legisladores, permítanme que no se trata de un debate, pero aquí se han dicho dos cosas muy válidas. La primera, respecto a la competencia de las Comisiones. Indudablemente creo que el proceso de descentralización compromete a temas del Ejecutivo, del Gobierno Central y lo que mira la administración de justicia debe ser tratado exclusivamente por la Comisión de lo Civil y lo Penal, todo lo procesal, todo lo sustantivo y adjetivo, que mira a la administración de justicia, en materias tan delicadas como esta. Así que es absolutamente válida esa inquietud. Otra de las inquietudes válidas y debe ser materia de reflexión y pronto debemos dar una nueva resolución o lo que fuere pertinente, es el catálogo de las leyes orgánicas. Realmente debemos establecer un serio catálogo de las leyes orgánicas. No es el listado insuficiente y hasta cierto punto arbitrario, que resolvió el Congreso Nacional. Me he permitido esto, señores legisladores, discúlpenme ustedes.

Siguiente punto del Orden del Día. Honorable Sicouret.-----

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias. Señor Presidente y señores legisladores: Quiero que quede constancia para la historia parlamentaria, que esta de aquí, estas reformas han sido aprobadas con menos de sesenta y dos votos, que esta Ley es orgánica, porque lo que ha hecho el Congreso, ese listado que ha hecho el Congreso, como usted lo calificó de insuficiente, no es suficiente como para ser un verdadero catálogo de leyes orgánicas. Si nosotros queremos decir que una Ley no es orgánica a pesar de lo que dice la Constitución, ni siquiera una Ley Interpretativa hemos presentado. Por lo tanto, ese listado que ha hecho el Congreso Nacional, es insuficiente y hecho así a la ligera y sin ninguna técnica del caso. Insisto en lo que usted dice, hacer verdaderamente un catálogo, pero que quede constancia para la historia parlamentaria, que esta es una Ley Orgánica y que lo que se aprobado es con menos de sesenta y dos votos. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. 3. "Continuación del segundo debate del proyecto de Ley unificado, para reformar la Ley 010 que crea el Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus organismos seccionales y sus reformas contenidas en la Ley 020. Números III-94-169, III-95-240; y 22-684". Señor Presidente, en sesión del 24 de octubre de este año, se leyó el informe y el articulado. Se inició el debate, con la intervención del diputado Juan Cantos y se suspendió el debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La honorable Yolanda Andrade.-----

LA H. ANDRADE GUERRA. Señor Presidente, compañeros legisladores: Pediría que por Secretaría se lean las observaciones llegadas de diferentes diputados sobre esta ley y, además pediría, se dé lectura a las comunicaciones enviadas por el Consorcio de Consejos Provinciales del país, a usted señor Presidente. Lo mismo de los municipios de la Región Amazónica, de las organizaciones indígenas, si usted no las tiene, señor Secretario, lo puedo hacer llegar, lo mismo el remitido de prensa que aparece hace dos días en el periódico el "Hoy".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito. Con todo respeto, cuáles serían las observaciones concretas, Honorable.-----

LA H. ANDRADE GUERRA. Los he presentado por escrito, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a dar lectura el escrito enviado por la Honorable, señor Secretario. Señor Secretario, lea el escrito enviado por ella.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, 15 de noviembre del 2001. Señor doctor José Cordero Acosta, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Desde hace varios días consta en el Orden del Día, para segundo y definitivo debate, el proyecto de Ley Unificado para reformar la Ley 010 que crea el Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus organismos seccionales, y sus reformas contenidas en la ley 020. Al respecto y de conformidad con lo que determina la Ley y reglamento, impugnamos todos los artículos por las siguientes consideraciones: 1. El proyecto de ley en mención no cumplió con los procesos establecidos para la

formulación de una ley, no se produjo el primer debate. 2. En los antecedentes de la referida ley se hace referencia y se determina, que el 17 de octubre de 1995 se produce el primer debate de los dos proyectos de reforma a la Ley 010, los proyectos mencionados de ninguna manera tienen relación con el proyecto que se formula. 3. Mediante oficio 360-01 y 365-01-YAG-DPN, firmados por la honorable Yolanda Andrade Guerra, se solicitó a Secretaría del Honorable Congreso Nacional, información sobre las fechas en que se produjo el primer debate y con oficio 2424 de la Dirección General de Servicios Legislativos, se determina que fue discutido en primer debate, en sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas de 26 de marzo de 1996. Revisada el acta correspondiente, se colige que no tiene relación con el proyecto presentado para segundo y definitivo debate. 4. El mencionado proyecto de ley no ha sido consultado con las instituciones y entidades involucradas, existe la oposición del CONCOPE y varios gobiernos seccionales. Por los antecedentes expuestos, es necesario que el proyecto de ley de conformidad con las disposiciones legales, cumpla el trámite requerido para su conocimiento. Atentamente, honorable Yolanda Andrade Guerra, Diputada por el Napo; honorable Regina Gordillo, diputada por Zamora Chinchipe; honorable Estuardo Hidalgo, diputado por Orellana". Hasta aquí lo ordenado señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, Honorable.-----

LA H. ANDRADE GUERRA. Señor Presidente: De acuerdo a la ley, debe existir el primer debate y revisadas todas las documentaciones, se refiere por ejemplo en el antecedente del proyecto 95-241, este proyecto en el año 97 ya se hizo Ley de la República y mejorado, porque se refiere a que, teníamos el 0.10% de la producción petrolera para los gobiernos seccionales. Ellos pedían que sea el 0.20, al

momento estamos en el 0.30%, por ende no tiene ninguna relación. El siguiente proyecto que fue presentado en el año 95 por el diputado Estuardo Hidalgo, se refiere al fortalecimiento de la educación bilingüe de las provincias amazónicas, por tanto no existe ninguna relación respecto a este proyecto unificado. Más adelante se dice que aparece el proyecto presentado por el honorable Gonzabay, pero ese proyecto nunca fue debatido en primer debate. Por tanto y existiendo la oposición, por eso es que me gustaría que se dé lectura a las comunicaciones enviadas a su Presidencia, por el CONCOPE, por el Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador, por el Consorcio de Municipios Amazónicos, por las organizaciones indígenas y se dé lectura a la publicación aparecida en el diario "Hoy" de la semana anterior, señor Presidente, le pido que se de lectura, aquí tengo las comunicaciones enviadas, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a dar lectura a la comunicación del CONCOPE, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor doctor José Cordero Acosta, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Fecha por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, 29 de octubre del 2001. Oficio número 0308. El Congreso Nacional a través de la Comisión Permanente de Asuntos Amazónicos, Desarrollo Fronterizo y Galápagos, ha presentado al Plenario un Informe para segundo debate, del proyecto de Ley Unificado para reformar la Ley 010 que crea el Fondo para el Eco Desarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus organismos seccionales, y sus reformas contenidas en la Ley 020, cuya autoría le corresponde a la referida Comisión y a varios

legisladores. Al respecto el Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador, CONCOPE, acogiendo la decisión unánime de los Prefectos Provinciales de la Amazonía, presenta a consideración de su autoridad y de los señores legisladores, las siguientes observaciones: 1. En el artículo 5 del referido proyecto de ley, se establece que, del porcentaje que corresponde a los consejos provinciales se asigna un 2% para la creación del Fondo del Sistema Amazónico de Becas, para conceder becas a los bachilleres de las provincias amazónicas, para que puedan proseguir sus estudios universitarios. De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República en sus artículos 232 numeral 3, y 259 inciso cuarto, determina que constituyen recursos de los gobiernos seccionales autónomos, los recursos que perciben y los que les asigna la ley y que tales organismos no podrán ser privados del presupuesto necesario para cumplir con los fines y objetivos para los que fueron creados. Así mismo, el literal f) del artículo 10 de la Ley Orgánica del Régimen Provincial, prescribe que el Estado no podrá tomar para sí o para otro organismo o institución, los bienes muebles o inmuebles de un Consejo Provincial, sino de acuerdo con el mismo Consejo. Por lo expuesto, consideramos que del 2% que a través del proyecto de ley, que se pretende restar del escuetos recursos que reciben estos gobiernos seccionales para que sean asumidos directamente por el IECE, es además de inconstitucional y violatorio de expresas normas de la Ley Orgánica de Régimen Provincial, un acto de irracionalidad distributiva, que causaría graves perjuicios a los planes y programas del desarrollo provincial, que llevan a cabo los gobiernos provinciales de la amazonía. Tómese en cuenta que la razón esencial de la Ley 010 fue y sigue siendo la de crear el fondo para el eco desarrollo de la Región Amazónica y de fortalecimiento de sus organismos seccionales, no para disminuir el accionar y reducir sus



recursos. 2. La referida disposición que se pretende incorporar como reforma a la Ley 010 establece además que, el Fondo que se crea para conceder becas a los bachilleres de las provincias amazónicas, será administrado por el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, IECE, bajo el criterio de que se quiere evitar la creación de más puestos burocráticos. Si bien es cierto la intención del Legislador para fomentar el desarrollo educativo de la juventud de la Región Amazónica, es totalmente loable, lo lógico y conveniente sería que.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable legisladora, podríamos continuar la lectura, pero le indico que su tiempo prácticamente ha terminado.....

LA H. ANDRADE GUERRA. Señor Presidente, usted debía haber dispuesto que se lea antes de iniciar el debate. Las comunicaciones fueron dirigidas a su persona referente a ese proyecto de ley.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tenga la seguridad que todo lo remitido a la Presidencia ha sido tramitado. No le corresponde a la Presidencia informar, Honorable. Le he indicado que puede proseguir pero que su tiempo ha terminado. Le rogaría que haga sus exposiciones, Honorable, porque si vamos a seguir leyendo no podría excederse el tiempo.....

LA H. ANDRADE GUERRA. Señor Presidente: Concretamente, en la comunicación enviada por los tres diputados dice que no se produjo el primer debate. Si no ha existido el primer debate de este proyecto de Ley, mal podemos discutir en segundo debate. De acuerdo a lo que dice el artículo 151 de la Constitución Política, debía haberse producido el primer debate, creo que no hay discusión, si aquí no ha existido

el primer debate, cómo va a existir el segundo debate. Lo estoy demostrando con documentos, que no ha existido el primer debate. Nunca, en este Congreso Nacional ha ocurrido que primero se produce el segundo debate, se aprueba la ley, y alguien quiere, entonces, meter un golazo aquí. Por tanto, señor Presidente, pido, de acuerdo a lo solicitado por los consejos provinciales de la Región Amazónica, por el Consorcio de Concejos Municipales de la Amazonía Ecuatoriana, de las organizaciones indígenas que este proyecto se archive. Espero, si hay alguien quien me respalde, compañeros diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Valerio Grefa.-----

EL H. GREFA UQUIÑA. Gracias, señor Presidente. Como ha sido práctica parlamentaria, creo que era prudente que se escuche al Presidente de la Comisión, y por eso le agradezco que me haya concedido la palabra. Al margen de los oficios que hemos recibido, es importante entender el alcance del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley 010, reformada mediante Ley 020, de la Creación del Fondo de Ecodesarrollo y el Instituto para el Ecodesarrollo de la Región Amazónica Ecuatoriana. Como ustedes habrán leído, el proyecto no recoge solamente un proyecto de reformas de una solicitud o de dos, sino que hemos recogido propuestas de reformas desde el año 1995, y como ha sido también costumbre y una modalidad parlamentaria, si hay varios proyectos o varias propuestas, la Comisión recoge todas aquellas propuestas y unifica, y es lógico que deberíamos aceptar y hemos aceptado, así es la práctica. Pero, sin embargo, permítanme, cuál ha sido el alcance del proyecto de reforma a este importante ley, que sostiene, que fortalece y que es el único recurso con que los municipios y los consejos provinciales subsisten. Se ha hablado mucho de la Región Amazónica, unos en bien, otros a mediana voz,

pero todos hemos lamentado que la Región Amazónica se encuentra al borde del abandono y del olvido. Qué mejor ocasión que el Congreso Nacional mediante su facultad legislativa, pueda otorgar y revisar el único fondo que sostiene a la Región, y la Comisión de Asuntos Amazónicos, Desarrollo Fronterizo y Galápagos, con todo detenimiento, recogiendo todas las propuestas y, sobre todo, incorporando nuestras opiniones, aludiendo a la participación activa de los diputados que integran la Comisión de Asuntos Amazónicos, Desarrollo Fronterizo y Galápagos. Hemos considerado que la Región Amazónica es una unidad ecológica, y hay que tratarla como tal, y precisamente la Constitución en sus artículos 238 y 240 consideran a la Región Amazónica dentro del capítulo de regímenes especiales, y un trato especial para la Región Amazónica, por estas particularidades y nosotros hemos puesto mucho énfasis en este capítulo de la Constitución. Consideramos que también es una unidad económica, porque muchos proyectos de desarrollo no han podido subsistir, como han desarrollado y han demostrado aporte en otras regiones, y consideramos que la Región Amazónica por su fragilidad ecológica es también muy frágil económicamente, y necesitamos un trato especial. Consideramos que es una unidad geopolítica, porque es un pedazo de oro que el país tiene en la amazonía y que prácticamente es la cuenca hidrográfica, nuestros ríos rinden tributo a la amazonía, contienen todos los recursos energéticos. Pero en una unidad ecológica y económica, hay que dar un trato especial a esta unidad ecológica, económica y geopolítica. Con todas estas vicisitudes, la Comisión ha tenido la prudencia, la paciencia y la prolijidad de hacer una reforma integral a la única ley que nos sostiene a la Región Amazónica. Entonces, no hay que ver egoístamente desde una óptica particular, sino pido paciencia a los diputados amazónicos que seamos integradores, que nos sumemos en esfuerzos, no

oponernos por oponernos, a ultranza, más bien, sumemos esfuerzos porque nuestra región realmente tenga acogida. La ley 010 publicada en el Registro Oficial 30, de 21 de setiembre del 92, establece un fondo con seis centavos de dólar por cada barril de petróleo explotado en la Región Amazónica y cada año incrementaría en un centavo de dólar hasta completar 10 centavos de dólar. Mediante la Ley 020, publicada en el Registro Oficial 152, de 15 de setiembre de 1997, establece un impuesto de cinco centavos de dólar por cada barril explotado en la Región Amazónica, hasta completar 50 centavos de dólar, es de 1997. Este recurso, como manifiesto, es el sostén de la amazonía, pero hemos visto que adolece de algunos vacíos, precisar en las atribuciones y competencias de las autoridades del Instituto del Ecodesarrollo para la Región Amazónica y el manejo del Fondo, la Comisión cree que debemos avanzar mediante estas reformas, dándoles más y mejores atribuciones, atribuciones más serias, centradas, a que no sea la antesala de ningún político, que sea un Instituto serio y vayamos mejorando con los aportes de todo el Parlamento Nacional. Como he repetido siempre, la amazonía no es solamente de los amazónicos, como Guayaquil, como cualquier otra ciudad, como cualquiera otra provincia, no es solamente los que han nacido, sino de todo el país, y creo que la amazonía, esa unidad que tenemos que proteger, cuidar, por su fragilidad, por su situación particular y que constituye una riqueza para el país. Las principales reformas que hemos incorporado del anterior ley vigente, voy a puntualizar en los siguientes aspectos: Establecer que el Fondo sea de distribución igual, no equitativa, por igual, porque ese ha sido un clamor que hemos escuchado a los señores prefectos y alcaldes, que todas las provincias de la Región Amazónica participen igualmente. Que la distribución de los recursos y su control, esté a través de las unidades técnicas de coordinación provincial, a fin de

que su aplicación esté supervigilada, esté cuidada, porque no siempre estos recursos han sido bien orientados, y qué mejor que mediante esta reforma, señor Presidente, si me atiende.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, Honorable, y disculpe.-----

EL H. GREFA UQUÍÑA. Gracias, señor Presidente. Hemos creído que se tiene que manejar racionalmente y que debe existir un control, y eso hemos puntualizado en esta reforma, que este Fondo se dé para una utilización en objetivos prioritarios, específicos, a fin de contribuir con esta particularidad, y los elementos fundamentales que sostienen en el desarrollo económico-social, político de nuestra región, pero que debe estar orientada y no manejada al arbitrio, por eso hemos dicho algunos elementos básicos, como el desarrollo ecoturístico, conservación y manejo de bosques, comercialización de los productos, educación ambiental, salud primaria, especialmente los contemplados en el Plan Maestro que tiene la propia ECORAE, un Plan Maestro que muchas veces tenemos la costumbre las instituciones de haber gastado muchas sumas de dinero para elaborar planes maestros, pero que duermen en el sueño de los justos, o están empolvándose en los archivos, pero no se aplica, y ahora estamos mediante reforma propender a que esos planes maestros se apliquen en cada una de las provincias, mediante el establecimiento de atribuciones orientadas. Igualmente, hemos establecido un porcentaje para la investigación, en mi introducción decía, que la amazonía es una unidad ecológica, solo decimos, quimeramente muchas veces, con mucha pasión, con mucha demagogia, pero no invertimos recursos, para conocer sus elementos, su riqueza de la biodiversidad, no hay instituciones que estén investigando para decir qué especies son endémicas, qué especies son duraderas, donde

tenemos climas y microclimas que merecen conservarlos. ¿En qué tenemos que invertir? Solamente demagogamos cuando nos compadecemos de la Región Amazónica, pero no invertimos y no establecemos recursos para identificar a esas especies que tenemos que conservarlas. Diría en un 80% las especies amazónicas son endémicas y mucho más porque en la Región Amazónica hemos considerado, hoy por hoy, como zona de estrativista, singularmente, y eso hay que controlar. Si queremos controlar como unidad ecológica a la Región Amazónica hay que investigar, tomar medidas, transferir recursos o establecer recursos, sino es una demagogia. Por eso, nosotros hemos establecido, un porcentaje para la investigación y que esté a cargo de las universidades amazónicas-ecológicas, como se han autodefinido en la mayoría de ellas, las universidades de educación superior, y creamos conveniente en que no hay que demagogiar, hay que ser concretos y prácticos, estableciendo un porcentaje para que exista investigación y conozcamos lo que tenemos de la Región Amazónica. Igualmente han habido propuestas de honorables legisladores.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable, su tiempo ha concluido, lamentablemente.....

EL H. GREFA UQUIÑA. Gracias, señor Presidente. Un minuto...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, su tiempo ha concluido. Estamos ya en doce minutos de intervención.....

EL H. GREFA UQUIÑA. Un minuto, señor Presidente. Hemos dicho que el país es lo que es la educación, que las instituciones son lo que es la formación, la capacitación de sus conciudadanos, y estamos por eso acogiendo la propuesta del honorable Heinert Gonzabay y otros legisladores, establecer un porcentaje para becas

amazónicas. Queremos tener nuestra gente formada y elevar...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable, tenemos demasiados legisladores que van a participar, por favor.-----

EL H. GREFA UQUIÑA. ...gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Abelardo Becerra.-----

EL H. BECERRA CUESTA. Gracias, señor Presidente. Honorables legisladoras y legisladores: Debo, en honor al tiempo, hacer puntualizaciones que nos van a llevar a ver que realmente esta Ley Reformatoria fue completa y totalmente inconsulta, porque, como miembro de los diputados amazónicos, jamás fui invitado a la Comisión ni fui comunicado que esta Ley estaba para segundo debate. Comienzo haciendo las observaciones puntuales y en esto vale mi pregunta a los lojanos, azuayos, Cañar, Morona Santiago, Carchi, Imbabura y Manabí, porque ellos tienen en el sur el organismo de PREDESUR. En el Azuay tienen el CREA; Manabí el Centro de Rehabilitación de Manabí; y, FODENOR. Son en su esencia organismos de desarrollo regional, y esta Ley Amazónica es de desarrollo regional amazónico. Mucho se está hablando y diciendo de la descentralización, de la desconcentración, pero mi pregunta va al caso. En el directorio de esta Ley nos centralizan más, porque presidirá el Directorio del Medio Ambiente o su delegado, cumpliendo la delegación del Presidente de la República y el resto de miembros del Directorio, todos son delegados de los ministerios, apenas un cupo para las organizaciones indígenas, para los consejos provinciales y municipios de la amazonía, hacen mayoría acá. No he sabido que ninguno de estos delegados hayan nacido en la Región Amazónica o viven en la Región Amazónica o sepa algo que

está sucediendo en la Región Amazónica. Un organismo de desarrollo regional pendiente en la capital de la República para que uno aparezca como un apéndice. ¿Eso es descentralizar? ¿eso es desconcentrar? Entre las funciones del Directorio dice, clara y específicamente, el Secretario Ejecutivo no nombrará los empleados o colaboradores, lo hará el Directorio. Otro vía crucis para la amazonía. Para nombrar un conserje tenemos que venir a Quito, acá al Directorio, y entre otras de las incongruencias y funciones del Directorio está la de ellos escoger un Secretario Ejecutivo. Pregunto a los ciudadanos de Loja, por PREDESUR, Centro de Rehabilitación de Manabí, CREA y FONDENOR, ¿acaso que ustedes se trasladan a Quito, para nombrar sus colaboradores, y por qué con la Región Amazónica tiene que haber este distingo? ¿porque nos creen demasiado retrasados? ¿no podemos administrarnos nosotros? Y aquí, en este punto de la elección del Secretario Ejecutivo, nos condenan a que siempre sea elegido, como en este caso, el señor Secretario actual, Angel Pérez, tienda política, botín político, dinero de bolsillo, mandando a las comunidades a regalar 100 pollos y seis quintales de alimento balanceado, ollas y sartenes, cucharas y platos a las comunidades indígenas, para favorecer al candidato de turno. ¿Hasta cuándo la corrupción? Y este organismo de desarrollo regional amazónico tiene que sus escuálidos recursos darlos para objetivos fuera de la Región Amazónica, so pretexto de mejoramiento de cursos de aprendizaje, porque ahí hay réditos que van para el Secretario y sus secuaces. Jamás, como Diputado, admitiré que esto vuelva a suceder, que el Secretario, haciendo caso omiso de la Ley y su Reglamento, maneje los dineros del ECORAE, a gusto y satisfacción de él y su grupo. Eso a manera de denuncia. Luego debo observar en los siguientes artículos. Muy bien lo que propone la Comisión, sacarles a los consejos provinciales y municipios 2.5% de las



cantidades que reciben para crear el Instituto de Becas Amazónicas, muy plausible. Pero, qué desgracia, de nuevo caemos en el centralismo absorbente y excluyente, porque le encargan al IECE dándole dineros amazónicos, vamos a ver cuál es el becario de la amazonía que viene acá, nadie. Sabemos que los consejos provinciales y los municipios tienen sus departamentos de educación y cultura, a ellos se les encargarían, ellos serían los que realmente sepan que el bachiller merece venir a la universidad y debe venir a la universidad y no vamos a depender nuevamente de un escritorio en Quito. ¿Hasta cuándo? Las siguientes observaciones vienen en el sentido de que el Directorio se reúne para los informes del Secretario Ejecutivo, pregunto a los diputados amazónicos: ¿Cuándo en la historia ha habido un informe de un Secretario Ejecutivo que haya pasado esa discusión, y cuáles son las conclusiones? ¿algún día se nos ha informado cómo se gastan alegremente el dinero de los amazónicos? Tengo, señor Presidente, que decirle brevemente, porque se acaba mi tiempo, que no, como la diputada Yolanda Andrade pide que se archive, no estoy de acuerdo; pero, sí esta Ley se trate en futuros días, para que todos los diputados amazónicos seamos consultados, porque tengo muchísimas observaciones sobre la reforma de esta ley, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Juan Cantos.-----

EL H. CANTOS HERNÁNDEZ. Gracias, señor Presidente. Honorables legisladoras y legisladores: Estamos revisando un tema muy importante, como es la reforma a la Ley unificada para reformar la Ley 020, que distribuye recursos económicos para una importante región de la patria, estos recursos económicos que le da la madre naturaleza, como riqueza nacional. Pero, antes de continuar, señor Presidente, tenga la amabilidad, que por Secretaría

certificar si fue aprobado en primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, de poderlo hacer, hágalo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Voy a leer la certificación dada el 27 de marzo de 1996, por la Dirección General de Asuntos Legislativos. Dice: "Señor licenciado Fabián Fabara, Presidente de la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Presente. De mi consideración: Anexo copia de la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica de las observaciones de los señores legisladores en el primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales, número III-94-169, efectuado en la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas del día martes 26 de marzo de 1996, documentación que envío a usted a efecto que se dé el trámite constitucional y legal correspondiente. Atentamente, Rothman Valdospinos, Director General de Asuntos Legislativos". Hasta aquí la certificación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Audio para la honorable Andrade.-----

LA H. ANDRADE GUERRA. Señor Presidente, quisiera que se dé lectura al acta de esa sesión, porque el contenido...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, esa es intervención, pida la palabra y se la volveré a dar. ¿Qué violación del Reglamento ha habido en el procedimiento que estamos siguiendo?-----

LA H. ANDRADE GUERRA. Perdóneme, señor Presidente, porque

el contenido de esa acta dice lo contrario.-----

EL SEÑOR PRESIENTE. Bueno, en su momento usted puede intervenir y demostrar lo que afirma. Continúe, honorable Cantos.-----

EL H. CANTOS HERNANDEZ. Señores honorables legisladores: Esta ley, a nuestro juicio, ha sido aprobada en primera instancia; entonces, con todo respeto a la honorable legisladora Yolanda Andrade, sí corre el término, sí corre el discutir y analizar en segunda instancia, como así lo han expresado respetables legisladores de las provincias amazónicas y, de manera especial, del señor Presidente de la Comisión de Asuntos Amazónicos. También el honorable Valerio Grefa ha mencionado desde formas profundas a la ley, y para ello en su debido tiempo oportuno este Legislador había presentado una ley sustitutiva, para darle mayor claridad a la ley y se pueda unificar tanto la Ley 010, que fue expedida el 21 de setiembre de 1992, como la Ley 020, expedida y reformada el 15 de setiembre de 1997. Pero creo que esta es nuestra obligación, aquí en el debate y en segunda instancia, de profundizar en los temas, de mejorarla. Si no ha sido tomada en cuenta mi propuesta de una ley sustitutiva, hoy estamos analizando y discutiendo esta ley en segunda instancia. Propongo, no hoy, sino hace días atrás, hemos entregado al señor Presidente de la Comisión de Asuntos Amazónicos, a los respetables miembros y vocales de la misma Comisión y al señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, la propuesta puntual que sea tomada en cuenta, como un añadido, en el artículo 1 de la Ley 020, en la que se diga: "Fondo para el Desarrollo Regional Amazónico", se integre la siguiente frase: "Los cantones de Penipe y Baños, de las provincias de Chimborazo y Tungurahua"; y en el artículo 3 reformado, en el numeral dos, reemplázase: "58% para los municipios de las

provincias amazónicas", y la frase: "y cantones Penipe y Baños, de las provincias de Chimborazo y Tungurahua". Concretamente este añadido corre, porque en la provincia de Chimborazo, ventajosamente tenemos costa, sierra y oriente, y por estas razones el Municipio del cantón Penipe y el cantón Penipe fue reconocido como municipio amazónico en 1985 y forma parte del Consorcio de Municipios Amazónicos, 1985, y el cantón Baños de la provincia de Tungurahua forma parte y aceptado por el Consorcio de Municipios Amazónicos en 1990. Desde esa fecha es reconocido, participa con voz y voto en la toma de decisiones, lo que tiene que ver al Consorcio de Municipios Amazónicos de las provincias amazónicas. Pero, en el momento del reparto de la riqueza amazónica, no han sido tomados en cuenta. Por eso es que pedimos a los honorables legisladores y legisladoras, con la forma ecuánime, serena, responsable, de una distribución equitativa de la riqueza de nuestro Estado ecuatoriano, de nuestro país. No estamos a última hora pidiendo, se incorpore. Esto estuvo, como hemos demostrado, desde 1985 en el un caso y desde 1990 en el segundo caso. Mucho más allá, en sesiones y asambleas que llevan anualmente, el 21 y 22 de enero del presente año, reunidos los municipios y las autoridades de los gobiernos seccionales, en la ciudad de Baños, provincia de Tungurahua, resuelven, cuyo documento hemos adjuntado también para que Su Señoría, tenga la amabilidad de ordenar se dé lectura, piden al Congreso Nacional los municipios amazónicos, reforma a las leyes 010 y 020, para que sean incorporados los municipios del cantón Penipe, provincia de Chimborazo y el municipio del cantón Baños, provincia de Tungurahua. Entonces, es un asunto que los directos beneficiarios en justísimo reconocimiento a la participación de estos municipios desde 1985, sean incorporados en esta reforma que hoy estamos discutiendo. En tal sentido, pedimos que se cumpla con la voluntad de estos municipios amazónicos, y lo más

importante, con el espíritu de solidaridad. Insisto, no es que hoy estamos argumentando un asunto del proceso eruptivo del volcán Tungurahua. ¡No, señores! Esto es un derecho adquirido desde 1985 y desde 1990. En tal razón, esta ley debe contemplar este pedido que es un clamor ciudadano. Con su venia, se permita leer el documento de la voluntad del Consorcio de Municipios Amazónicos, a través de Secretaria.

SE ENCARGA LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN AL HONORABLE GABRIEL RUIZ ALBÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LO CIVIL Y LO PENAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. Con la sugerencia que el señor Legislador que está interviniendo, presente si es que prospera el trámite de la ley, los textos alternativos cuando llegue el momento. Prosiga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señor Presidente: "Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos. Certificación. Arquitecto Edgar Córdova Benavides, Secretario General del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos y Secretario de la Asamblea Anual del Consorcio, en debida y legal forma, Certifica: La Asamblea Anual del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos, reunida en la ciudad de Baños los días 25 y 26 de enero del presente año, resolvió solicitar al Congreso Nacional, el análisis del contenido de la Ley 010, debiendo hacerse una ampliación, a fin de que los municipios de Baños, Penipe y Galápagos, sean partícipes directos del todo el contenido de la indicada ley. Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, remitiéndome a las actas que reposan en el archivo del Consorcio. -suscribe el presente documento- Arquitecto Edgar Córdova Benavides, Secretario General del Consorcio". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.---

EL H. CANTOS HERNÁNDEZ. Señor Presidente y honorables legisladores: Es una decisión documentada, aprobada en asamblea general de los directos beneficiarios. Es por eso que hemos receptado la petición y la decisión y hemos planteado con fecha 8 de noviembre, la reforma o el añadido que anteriormente hemos mencionado. Pediría que tenga la amabilidad, con su venia, dar lectura a la propuesta que la hemos indicado hace minutos atrás.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señor Presidente. "Quito 8 de noviembre del 2001. Oficio número 2455-JCHCH-2001. Señor doctor José Cordero Acosta, Presidente del H. Congreso Nacional. Presente. De mi consideración: El Consorcio integrado legítimamente por los Alcaldes de los Municipios Amazónicos en asamblea anual, reunida en la ciudad de Baños el 25 y 26 de enero del presente año, resolvió solicitar al H. Congreso Nacional, el análisis del contenido de la Ley 010, a fin de que los municipios de Baños, Penipe y Galápagos sean partícipes directos de todo el contenido de la indicada ley, en razón de haber sido otorgada la calidad de municipios amazónicos, como tales tienen las mismas obligaciones y derechos de los gobiernos locales que pertenecen a esa organización. En razón de que esta voluntad soberana de los beneficiarios directos de la Ley 010, es decir, los municipios amazónicos, no ha sido considerado en las reformas realizadas a la Ley que Crea el Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico, a pesar de haber planteado con la debida oportunidad, mediante la presentación de la ley sustitutiva a la Ley 010 y 020, número 22-663, de iniciativa de quien suscribe y de varios señores legisladores, comedidamente presento las siguientes observaciones al proyecto de ley unificado para reformar la Ley 010 y sus reformas contenidas en la Ley 020 de autoría

de la Comisión de Asuntos Amazónicos, Desarrollo Fronterizo y Galápagos. Agregar un artículo al inicio del proyecto de ley unificado, que contenga el siguiente texto: En el primer inciso del artículo 1 de la Ley 020, luego del párrafo "Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico", insértese la siguiente frase: "y de los cantones de Penipe y Baños, de las provincias de Chimborazo y Tungurahua, respectivamente". Refórmese el texto del primer inciso del artículo 3 del proyecto de ley por el siguiente: Artículo 3. En el artículo 3 reformado, numeral dos, replácese 58% para los municipios de las provincias amazónicas y los cantones de Penipe y Baños de las provincias de Chimborazo y Tungurahua, respectivamente, de la siguiente forma. Con sentimientos de consideración y estima. Atentamente, honorable Juan Cantos Hernández, Diputado de la República por Chimborazo, vocal principal de la Comisión Especializada Permanente de Descentralización, Desconcentración y Régimen Seccional". Hasta aquí las observaciones planteadas por el honorable Juan Cantos Hernández, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, le recuerdo que está fuera del tiempo.-----

EL H. CANTOS HERNÁNDEZ. Su Señoría, debo reconocer su bondad y a través suyo pedir a la sala, que se acoja este pedido que beneficia a los moradores de nuestra patria. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Váscquez.-----

EL H. VASCONEZ SURATY. Gracias. Señor Presidente, honorables diputados y diputadas: Creo que hacer una ley debe tener responsabilidad del Diputado para saber favorecer a cierto sector. Entiendo la muy buena intención

de los honorables diputados, de favorecer en este caso, a la educación, de lo cual estoy totalmente de acuerdo. Pero, no es justo tampoco que un derecho adquirido de una ley para cierto sector, querer quitar esos recursos a los organismos seccionales, fundamentalmente en este caso a los consejos provinciales, municipios y ECORAE. Se está basando el segundo debate de este proyecto, en uno tratado en el año de 1996. Pero, en aquella ocasión era diferente el tratamiento de las leyes, este proyecto habla que ya fue tratado en primera, habla que fue presentado en 1995. Pero su esencia fundamental, en este caso el honorable Vinicio Veloz, representante de mi provincia, Pastaza, pide el aumento de diez centavos a treinta centavos. Esa es la esencia fundamental. Señor Presidente, ruego que por Secretaría, se haga leer el párrafo correspondiente a lo que pide el diputada Vinicio Veloz en esa época. Tengo aquí una copia de una solicitud presentada por la diputado Yolanda Andrade, contestada por Secretaría, en la cual está verificando lo que digo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Desea que se lea, señor Diputado?----

EL H. VASCONEZ SURATY. Que se lea, señor Presidente, el párrafo que está ahí señalado, señor Secretario, la parte de abajo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La parte pertinente consta en el acta número 26, página 71: "El honorable Veloz Sánchez. Muchas gracias, señor Presidente, señores diputados: Como ustedes habrán podido analizar, la filosofía de ese proyecto radica en una aspiración de los gobiernos seccionales de la Región Amazónica. Para ninguno de ustedes es desconocido que la producción petrolera es la que está sustentado el Presupuesto General del Estado. Yo creo que por justicia, los diputados amazónicos estamos planteando una aspiración



que estamos hablando de centavos. Y si bien es cierto que la ley actual beneficia y está alimentando de recursos a los organismos seccionales, pero estamos hablando que la máxima aspiración que hasta este momento la ley prevé, son 10 centavos de dólar por cada barril que se exporta. La aspiración, como ustedes se podrán dar cuenta, es de tres centavos anuales hasta llegar a un techo de 30. Es una aspiración indiscutiblemente, yo creo que justa, y aspiramos a que de parte de todos quienes conformamos este Plenario, haya la sensibilidad suficiente. Quiero dejar constancia para la Comisión, de que como fue un proyecto presentado el año anterior, estamos hablando del año 1995. A partir del año de 1995 el incremento debería decir "a partir del año 1997", toda vez lo que estamos tocando lo que significa prácticamente la base del presupuesto nacional. Entonces, en vez de 1995, debería decir 1997. Muchas gracias, señor Presidente". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL H. VASCONEZ SURATY. El siguiente párrafo también, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Continúo la lectura, señor Presidente:  
EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones, proceda a dar lectura al artículo final, señor Secretario. EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo final. En todos los artículos donde se diga "Banco del Estado", sustitúyase por "Banco Central del Ecuador". Hasta aquí el artículo final, señor Presidente. EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Disposición transitoria, señor Secretario. EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición transitoria. Las disposiciones de esta ley, por su carácter de especial, prevalecerán sobre aquellas que se le opongan y no serán derogadas sino hasta que se les mencione de modo expreso. La presente reforma entrará en vigencia a partir de su

publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí la disposición transitoria, señor Presidente. EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Proceda a la lectura de los considerandos. EL SEÑOR SECRETARIO. Considerando..."-----

EL H. VÁSCONEZ SURATY. Hasta ahí nomás, señor Secretario. Señor Presidente y honorables legisladores: Habla de una elevación del porcentaje de cada barril explotado en la amazonía y exportado, subir de 10 centavos a 30. Pero este proyecto de ley ya fue tratado en segunda, porque la ley ya no es lo que el diputado Veloz pedía en aquella ocasión. Que se eleve de 10 a 30 centavos. Porque actualmente la ley dice en este año, está siendo acreditado 30 centavos de dólar para el año 2001. Y el siguiente año, la amazonía tendrá 35 centavos y el próximo 40 centavos, sucesivamente, hasta llegar a los 50 centavos. Corroboro lo que dice la diputada Yolanda Andrade, que nunca el proyecto actual que se quiere tratar fue discutido en primer debate. Por lo tanto, si este proyecto en el cual se basan los honorables diputados, con la muy buena intención que puedan tener, pasa a ser inconstitucional si nosotros aprobamos, será vetado por el señor Presidente de la República. Entonces, pido, no pasar el tiempo en esta ley, archivar la misma, y entre todos los diputados que tienen esta muy buena intención, hacer un consenso general para rectificar dicha ley. Porque no tiene sentido aprobar una ley si no fue. Señor Presidente, le ruego hacer leer los artículos 150, 151 y 152 de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 150. Dentro de los ocho días subsiguientes al de la recepción del proyecto, el Presidente del Congreso ordenará que se lo distribuya a los

diputados y se difunda públicamente su extracto. Enviará el proyecto a la Comisión Especializada que corresponda, la cual iniciará el trámite requerido para su conocimiento, luego de transcurrido el plazo de veinte días contados a partir de su recepción. Ante la Comisión podrán acudir con sus puntos de vista, las organizaciones y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación de la ley, o que consideren que sus derechos pueden ser afectados por su expedición. Artículo 151. Con el informe de la Comisión, el Congreso realizará el primer debate sobre el proyecto, en el curso del cual podrán presentarse las observaciones pertinentes, luego volverá a la Comisión para que ésta presente un nuevo informe para el segundo debate, dentro del plazo establecido por la ley. Artículo 152. En el segundo debate, el proyecto será aprobado, modificado o negado por el voto de la mayoría de los concurrentes a la sesión, salvo en el caso de las leyes orgánicas". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señor.-----

EL H. VÁSCONEZ SURATY. Señor Presidente, honorables legisladores y legisladoras: Creo que el proyecto de ley que estamos debatiendo en segunda, para mí es inconstitucional, porque en lo que se basan los honorables diputados para hacer observaciones o rectificaciones en segunda, ya fue aprobado y está vigente, incluso promulgado en el Registro Oficial, ya que se está recibiendo en estos momentos 30 centavos de dólar. El próximo año, el 2002 serán 35 centavos, sucesivamente hasta llegar a los 50 centavos. Creo que el derecho adquirido por las municipalidades, por los consejos provinciales y el ECORAE, no debe ser en estos momentos tocado, porque existen ya resoluciones tanto de los consejos provinciales como de los municipios amazónicos y de Galápagos, para que se niegue

esta ley. Pido, si tengo apoyo de los honorables legisladores, que esto se archive definitivamente. Y a todos los diputados amazónicos, hacer un consenso para hacer una rectificación o una reforma a dichas leyes, para así nosotros tener el beneficio para la educación, para lo que están pretendiendo en estos momentos. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Gonzabay.-----

EL H. GONZABAY PÉREZ. Señor Presidente: Creo que cuando venimos al Congreso Nacional elegidos por el pueblo, no tenemos que ver la diferencia de tipo político ni de amistad y aquí parece que hay esa posición. Realmente es lamentable que eso suceda y no nos preocupemos los amazónicos de tratar y ver las cuestiones básicas y elementales. Ahí están las reformas a la Carta Política del Estado, ahí están las reformas al presupuesto. Voy a comenzar por el presupuesto. El Presupuesto del Estado del Gobierno anterior, tenía 16 dólares por barril. Y aquí en el Congreso Nacional, algunos diputados amazónicos y especialmente los social cristianos, luchamos por el excedente petrolero para la Troncal Amazónica, para la carretera, para eso que tanto hace falta en la amazonía. El Gobierno se dio cuenta de eso y subió a 20 dólares el barril de petróleo. Hoy el problema es que el petróleo no sostiene su precio y hay un gravísimo problema. Pero eso va en caro perjuicio de la amazonía ecuatoriana, y los diputados amazónicos no nos preocupamos de eso, nos preocupamos de pelear con uno u otro compañero, y nos oponemos a una ley que sí es beneficiosa para los campesinos, para los pobres de este país y para los pobres de la amazonía. Y voy a referirme a la famosa reforma política del Gobierno Nacional. Como vio que los diputados amazónicos conseguimos el excedente petrolero para tener

carreteras, porque ese petróleo y esa riqueza del país, donde se distribuye a todo el país menos a la amazonía, se dio cuenta que éramos poder y que podíamos tener carreteras asfaltadas. Se opuso y qué es lo que hace en la reforma, pedir que se quiten las preasignaciones, que asustó y dijo que bueno, que eso pasaba. Y lo segundo, la propuesta que hace, disminuir el poder político de la amazonía ecuatoriana, proponer un diputado por cada provincia. Me pregunto ¿Qué han dicho los diputados amazónicos, aquellos que se oponen a este proyecto? ¡Nada! Absolutamente nada. El Gobierno se dio cuenta que 15 diputados de la Región Amazónica somos poder y quiere disminuir con el poder político, como quiso disminuir con el presupuesto actual, con 20 dólares por barril, para no dejar el excedente petrolero para las carreteras amazónicas, para no dar el excedente petrolero, para que los policías puedan hacer su trabajo con dignidad. Eso ha ocurrido en este país, de hambre y de miseria. Sin embargo, aquí vemos que el proyecto es presentado por un diputado, es por otro y peleamos. Propuse como Heinert Gonzabay, Diputado socialcristiano y muchos diputados de la amazonía, becas para estudiantes graduados en la amazonía. Si usted me permite, decir que el campesino de la amazonía ecuatoriana, sufre, suda y llora todos los días con su prole, sudando para ganarse el pan de cada día. Ese trabajo que es duro, fuerte, que solamente el hombre del campo, el campesino, el indígena y el pobre de esta patria es valiente para sufrirlo. Y, ¿sabe lo que produce? Café en la amazonía ecuatoriana. ¿Sabe cuánto vale? Un dólar el quintal. Un dólar cincuenta, dos dólares el quintal de café. Este hombre no puede vivir, este hombre que se sacrifica todos los días para llevar a sus hijos a que estudien, sean bachilleres, y cuando es bachiller el adolescente, ¿sabe lo que hace? Ya no regresa a trabajar a esa tierra con su padre, porque está educado, porque realmente ha hecho de su

vida algo mejor, pero no puede estudiar. Por eso, pensando en los pobres de nuestra patria, pensando en los campesinos, a esos que se les paga un dólar el quintal de café, a esos que se les paga un dólar el quintal de papa, para ellos queremos legislar. Yo hice el proyecto, si me equivoqué, sí me he equivocado. Sacaremos a los municipios y a los prefectos dos puntos. Pero, qué pena que los alcaldes y los prefectos se opongan a la inversión en educación. Qué pena que prefectos que representan, dicen que a los pobres y a los indígenas de este país, se opongan a dos puntos bajarles del 30%. Y al 60% de los puntos a los municipios. Y cuando en 1997 les subimos cinco puntos se lo dieron al ECORAE y les subimos su porcentaje, 10 centavos a 50 centavos de dólar. No dijeron nada, ahí sí contentos. Pero hoy que es para los pobres, se oponen, como el Prefecto de Sucumbíos, como el Prefecto de Orellana, como otros prefectos que se han opuesto a esta ley que es para los pobres. Por eso hemos hecho un texto alternativo, que ha presentado el diputado Grefa, creemos que es lo más conveniente para defender a los pobres de este país, para defender a los estudiantes de este país. Que pena que aquellos que dicen defender a los pobres, cuando se quiere invertir en el campesino, para que haga producir la tierra, se oponen los prefectos de Sucumbíos, Orellana y otros. Se oponen diputados que dicen que defienden a la gente que tanto necesita y les ha dado el voto. Queremos defender a los estudiantes de la amazonía y a los padres de familia. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Proaño Maya.-----

EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Usted permítame, igual que los señores diputados, una opinión jurídica, porque nadie puede debatir las razones de este proyecto, en el sentido de entregar a los estudiantes

becas, ya que el principal capital de un país es la educación. Sin embargo, quisiera, insisto, dar mi opinión jurídica. El Fondo para el Desarrollo Regional Amazónico se nutre de los ingresos provenientes del impuesto por cada barril de petróleo que se produzca en la Región Amazónica y que se comercialice tanto en el mercado interno como en el mercado externo. Este gravamen fue inicialmente de 0.10 centavos de dólar por cada barril, luego se incrementó en 0.05 a partir de 1998, hasta alcanzar el 0.50 por barril de producción nacional. Este gravamen debe ser depositado mensualmente por PETROECUADOR, lo que era PETROECUADOR en el Banco del Estado y tiene diferentes partícipes en el distributivo de este gravamen. ¿Cuáles son los partícipes? El 30% para los consejos provinciales amazónicos. El 60% para los municipios amazónicos. Y el 10% para el Instituto para el Ecodesarrollo Amazónico. Así es, señores diputados de la amazonía. ¿Qué pretende esta reforma? Esta reforma pretende disminuir del 30% para los consejos provinciales amazónicos al 28%. Y del 60% para los municipios amazónicos, al 58%, las participaciones de estos organismos seccionales. ¿Para qué? Para asignar el 4% a este nuevo Fondo que se crearía, que se denomina Sistema Amazónico de Becas a cargo del IECE, para becas en beneficio de bachilleres de la Región que aspiren ingresar en las universidades amazónicas. Hasta aquí es lo que propone el texto y lo que actualmente está vigente. Quisiera que se digne disponer que por Secretaría, se lea el artículo 17, numeral 4 de la Ley de Régimen Municipal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 17, numeral 4, Ley de Régimen Municipal: Capítulo III. De la Autonomía Municipal. Artículo 17, numeral 4. Las municipalidades son autónomas, salvo lo prescrito por la Constitución de la República y en

esta ley ninguna función del Estado ni autoridad extraña a la municipalidad, podrá interferir su administración propia, estándoles especialmente prohibido. 4. Privar al municipio de alguno o parte de sus ingresos, así como hacer participar de ellos a otra entidad, sin resarcirle con otra renta equivalente en su cuantía, duración y rendimiento, que razonablemente puede esperarse en el futuro". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Los señores diputados han escuchado muy claramente. Se prohíbe por mandato de la Ley de Régimen Municipal, privar a los municipios de sus ingresos, así como hacer participar de ellos a otra entidad si es que no hay resarcimiento con otra renta equivalente en cuantía, duración y rendimiento. Es una norma clara, impositiva, que no hay como esquivar. Una opinión respecto al procedimiento en el orgánico parlamentario. La Ley de Régimen Municipal es una Ley Orgánica y en este sentido, no podría ser modificada sino por otra ley de igual jerarquía. Si usted dispone, señor Presidente, que se lea el artículo 143 de la Carta Política del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 143. Constitución Política: "Las leyes orgánicas serán aprobadas, reformadas, derogadas o interpretadas por mayoría absoluta de los integrantes del Congreso Nacional. Una ley ordinaria no podrá modificar una ley orgánica ni prevalecer sobre ella, ni siquiera a título de ley especial". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL H. PROAÑO MAYA. De lo que se deduce, señor Presidente, que siendo la Ley de Régimen Municipal una ley orgánica,



no podría ser reformada por la Ley 0-10 que hoy el Congreso está debatiendo. Saludo y valoro la motivación de este proyecto, no está en cuestión el que se les dé a los jóvenes bachilleres de la Región Amazónica recursos a través del Instituto de Becas, mi opinión ha sido exclusivamente jurídica, que la pongo a consideración de la honorable sala. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable René Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA. Señor Presidente, colegas legisladores: Este es un proyecto sumamente importante y la Región Amazónica merece la atención dentro del Congreso, nosotros como legisladores del país de acuerdo al mandato constitucional debemos legislar en función nacional y no solamente en función provincial. De allí que invito a que el Congreso en su conjunto le preste atención a esta ley, porque creo que tiene aspectos sumamente importantes. Sin embargo, en los antecedentes que se establece en el oficio de 11 de octubre del 2001 dirigido al Presidente del Congreso, doctor José Cordero Acosta, no se establece que se haya dado el primer debate, lo que se establece claramente es que en noviembre del 94 se presentaron varios proyectos y que al parecer, pediría que por Secretaría se confirme, al parecer lo que se hizo fue que todos esos proyectos se fusionen en uno solo, en lo cual correspondería ahora el primer debate, dado que se han unificado esos proyectos, eso es lo que dice el oficio que tengo aquí, y para que tenga plena validez, pediría que se confirme, y si es así pediría que se remita a la Comisión para que luego se establezca el primer debate y que además la propia Comisión recepte las opiniones de los diferentes interesados que veo aquí no se ha dado, y debe darse un debate en la Comisión de los interesados para que no se de esta pugna de intereses que veo que se da entre los

diferentes colegas de la Región Amazónica. En consecuencia, pediría que se compruebe realmente si hubo el primer debate, porque en los antecedentes que nos dan a nosotros no dice que ha habido un debate, sino que se presentaron varios proyectos que fueron a la Comisión, pero no dice que la Comisión los envió luego para el primer debate, sino que este es el informe de haber unificado esos diversos proyectos que existían. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El pedido del señor diputado René Maugé es fundamental para la prosecución del debate que se está llevando en el Pleno. Señor Secretario, sírvase hacer una relatoría, lo más fundamentada y amplia posible sobre este tema, que ha venido siendo cuestionado desde que comenzó el debate de esta ley. El criterio de Secretaría va a ser básico para la prosecución del trámite.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, tal como constó en la certificación que se leyó, el proyecto que tuvo el primer debate fue signado con el código III-94-169 y III-95-240, posteriormente ese proyecto ya tuvo la lectura el 17 de octubre del 95, el primer debate en marzo del 96 conforme se leyó en la Secretaría, el tercer proyecto que unifica a estos dos, entra como consecuencia de la unificación directamente al segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, conforme a las normas de la Constitución vigente de la República para el trámite de los proyectos, a criterio de la Secretaría, ¿ese procedimiento se ha cumplido?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, respecto al proyecto III-94-169, III-95-240, sí. Respecto al proyecto 22-684, no.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora diputada Nina Pacari.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Proyecto unificado, comprende tres proyectos.-----

LA H. VEGA CONEJO. Gracias, señor Presidente. Quisiera primero señalar que revisando la serie de proyectos que se encuentran alrededor del tema, hay los siguientes: El proyecto 22-684 del diputado Heinert Gonzabay que plantea la reformatoria al artículo 3 de la Ley del Fondo, que es parte de este informe. Hay el proyecto de ley 22-662, presentado por el diputado Wilson Lozano, cuenta con un informe respecto a eso, que el Congreso no lo ha tratado y que el informe señala que es inconveniente, es inconstitucional y así está señalando. ¿Por qué? La Comisión se fundamenta en el sentido de que si el ECORAE ha sido creado para que canalice los recursos a los municipios amazónicos, la incorporación de otros cantones o provincias contraría la división geopolítico administrativo, basándose en ese argumento tiene un informe que lo señalan como inconstitucional e inconveniente al proyecto y creo que el Congreso no ha tratado por separado eso. Existe el otro proyecto, 22-663 del honorable Juan Cantos, que más o menos plantea también en ese sentido y también cuenta con informe desfavorable de la Comisión, que me parece que el Congreso tampoco ha tratado, esos en términos generales, cuando nos presenta la Comisión para primer informe recoge los proyectos 169 al que hacía referencia el señor Secretario y el 240, pero al tomar en cuenta el proyecto 684 del diputado Heinert Gonzabay para este segundo debate, viene un solo informe que tendría que ver con el 169, el 240 y el 684. Cuando hay distintos proyectos, la Comisión tiene la facultad de ver si lo incorpora o no, algunos elementos, todos los elementos, de manera parcial, el asunto es que tendría que entrar en debate para el segundo lo que estamos

discutiendo. Creo que es necesario esto para aclararnos en ese sentido. Por lo tanto, desde mi punto de vista, creo que para segundo debate se ha cumplido con el procedimiento respectivo, pero otra cosa es ya analizar el contenido y alrededor de ello señalaré algunos puntos. Comparto lo que señalaba el diputado Marco Proaño, en primer lugar, que los derechos ya tiene el Consejo Provincial, los organismos seccionales a los que se refieren los artículos uno, dos, por ejemplo, les disminuye y sale un 4% y ese 4% está para crear este Fondo para las becas que tendría que ser manejado con el IESS, eso es disminuir el presupuesto del organismo seccional. Pero a más de eso, no hay una especificación, pongamos en el caso donde se conforma ese Fondo para el Sistema Amazónico de Becas, que esté orientado, por ejemplo, para el Sistema de Becas de la Región Amazónica, una cuestión. Pero lo otro es, que en el artículo 4 del proyecto de ley, motivo de este debate, se señala que en el artículo 3 reformado cámbiese al texto del numeral tres por el siguiente, quisiera darle lectura, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, Diputada.-----

LA H. VEGA CONEJO. Señala en ese sentido, que el numeral tres del artículo 3 replácese por el siguiente: "10% para el fondo regional, cuya administración estará a cargo del Instituto para el Desarrollo Regional Amazónico al que se refiere el artículo 5 de esta ley, esto dice la ley vigente. Y el artículo 5 de la ley vigente señala que créase el Instituto para el Eco-desarrollo Regional Amazónico con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa económica y financiera, con jurisdicción en la Región Amazónica ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Quito y agencias coordinadoras en las jurisdicciones amazónicas, donde la

importancia de los proyectos lo justifique", hasta ahí. La reforma ¿qué pretende? La reforma dice: que el 50% de este 10% ya no sería manejado solo por el ECORAE, porque si bien va a ser manejado ese 50% por el ECORAE, el otro 50% va a ser destinado al Banco Nacional de Fomento para créditos, es decir, lo que en el fondo están las redistribuciones de recursos. Por otro lado, si va al Banco Nacional de Fomento solo para la Región Amazónica, ¿qué podría suceder si es que no hay precisiones en la ley? Entonces, me parece que si en esa intención de redistribución, unos por la intencionalidad de becas va vía IECE, otras va al Banco Nacional de Fomento para las cuestiones de desarrollo, creo que sí falta un gran debate para los propios miembros de la Región Amazónica, para poder darle un mejor destino a estos recursos del ECORAE, porque mucho se ha señalado en el país que es una gran bolsa en donde realmente no se ha cumplido y no se está cumpliendo los objetivos, y eso también debemos ser claros como legisladores y señalar que eso quede como está, creo que no sería lo mejor. Pero si de pronto, no podemos restarle por mandato de la ley recursos a los organismos seccionales, lo que sí podemos en la ley es obligarles a que reorienten sus recursos, entonces me parece que es pertinente que el proyecto retorne a la Comisión, para que haya un mayor debate con los organismos involucrados, pero también respecto de la certeza de cuáles pueden ser los mejores procedimientos para que haya una reorientación de los recursos, ¿por qué esto también? Porque en la ley vigente se señala que para vialidad, por ejemplo, estará no menos del 80%, y en la reforma actual se estaría planteando no menos del 90%, entonces creo que es pertinente un mayor debate y lo que plantearía es que retorne a la Comisión para que vuelva como segundo informe, pero con mayores discusiones con los organismos involucrados con los propios municipios, para que de esa manera se le dé una salida más coherente a la ley. Respecto

de los otros proyectos que han sido presentados y que están con informes desfavorables, que el Congreso los conozca por separado, porque ahí tiene que ver evidentemente, si hay la incorporación de un nuevo municipio que no es de la Región Amazónica, de hecho deberá disminuir los recursos que están destinados por esta ley exclusivamente para los municipios de la Región Amazónica. Por lo tanto, creo que es necesario evacuar al menos los otros dos proyectos para que quede claro y éste último que le estamos tratando, que realmente pueda retornar a la Comisión para que se tenga mayores argumentos y haya una propuesta cabal. Planteo como moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene el respaldo? Se dará el trámite a la moción aceptada y ya tramitada por el respaldo recibido. Diputado Estrella. A Todos los señores diputados se les va a dar la palabra, no se desesperen, estamos dando preferencia a los señores diputados de la amazonía por obvias razones, a todos, sin excepción alguna de los que están apuntados se les va a dar la palabra y luego se resolverá conforme a la moción aceptada de la señorita diputada Nina Pacari, así se va a proceder.-----

EL H. ESTRELLA VELIN. Gracias. Señor Presidente, señores legisladores: Especialmente a los colegas legisladores de la amazonía. El Fondo de Eco-desarrollo y de Ayuda Económica a los Organismos Seccionales, es una ley que al momento se está beneficiando con 30 centavos por barril de petróleo y que va a llegar hasta los 50 centavos. ¿Cuál es la sana intención del diputado Gonzabay? ¿cuál ha sido la sana intención de la Comisión de Asuntos Amazónicos? Tratar de ayudar a los estudiantes de la amazonía, hay jóvenes estudiantes de la amazonía que se encuentran aquí en la ciudad de Quito, que se encuentran en Ambato, en Cuenca, en Guayaquil y en otras ciudades de la Sierra y de la Costa

estudiando, no tienen los suficientes recursos los padres para sostenerles en la universidad y muchos de estos jóvenes tienen que regresar a la provincia sin concluir sus estudios. De ahí que viene la sana intención de tratar, de apoyar a la educación de la juventud de la Región Amazónica, es sana la intención, el error está en que estamos tomando recursos de los organismos seccionales, como dijo el doctor Proaño Maya, como establece la misma Constitución, allí está el error, que estamos bajando el 2% a los consejos provinciales y el 2% a los municipios y les duele y empiezan a llorar porque le estamos bajando el 2%, bien podríamos decir oblíguese a los municipios y a los consejos provinciales, a entregar becas a los estudiantes que están en las universidades y ellos mismos serían los que darían las becas, quedarían bien, habría un proselitismo político por dar becas a los estudiantes y aleluya. Pienso y creo que este proyecto debe retornar a la Comisión de Asuntos Amazónicos, para que sea modificado en torno a no quitarles cinco centavos o un centavo a los municipios, para que no estén lloriqueando, no les quitamos a ellos, ni a los consejos provinciales, ni a los municipios, pero sí estamos en la capacidad de hacer una redistribución en lo que se refiere a los fondos del ECORAE, que tomando de los fondos del ECORAE un 30% del 10% que reciben, tomar el 30% a favor del Sistema de Becas para los estudiantes y el 70% el ECORAE gastará en los programas como viene gastando. Por lo tanto, creo que algunos compañeros diputados están defendiendo a sus colegas prefectos y a sus amigos alcaldes, y está bien, está correcto, no quieren que se les tope un solo centavo a ellos, pero la intención es sana, señores diputados de la amazonía, eduquemos a nuestros guambras, eduquemos a nuestros jóvenes, preparemos a ellos, para que no regresen a las provincias a ser un estorbo, una molestia, una carga a sus padres, que se dediquen a estudiar para que sean

hombres que pueden representarnos incluso aquí en el Parlamento futuro, por lo tanto la intención es sanísima. Solicito y estoy de acuerdo con la diputada Pacari, que regrese a la Comisión, mejoramos el texto, consensualizamos con ustedes señores diputados de la amazonía. Y debo decir claro, nosotros invitamos a un almuerzo sesión, invitamos para tratar esta Ley de Desarrollo Amazónico, incluso esta ley, pero fueron muy pocos que llegaron, eso sí debo decirles a ustedes colegas, participemos con más seriedad, sinceridad y honestidad entre nosotros, para mejorar esta ley. Pido, estoy de acuerdo con la diputada Pacari, que regrese a la Comisión, que esta se constituya como primer debate para no estar en ese ajetreo de que fue o no fue, y que retorne para segundo debate corregido el proyecto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Arévalo.-----

EL H. AREVALO BARZALLO. Gracias. Señor Presidente, señores legisladores: La verdad que hemos solicitado la palabra creo que entre los primeros diputados, pero nos dan siempre al último, pero bueno, más vale tarde que nunca me va a decir el señor Presidente. Todo proyecto de ley que sea preparado por algún sector o diputados, es lógico que tiene algún objetivo, algún fin y la reforma planteada por la Comisión de Asuntos Amazónicos y Fronterizos y por algunos diputados, lógicamente que tiene alguno de estos fines, en alguna medida mejorar la institución el ECORAE y en otros casos también buscar como fortalecer algunos organismos o instituciones que presten mejor servicio a la Región Amazónica, pero naturalmente la ley no debe estar cubierta solamente de buena voluntad, de buenas intenciones, sino también mirar hasta que punto la ley es o no es útil, si la ley es, o el proyecto es legal o no es legal o el proyecto es constitucional o no es constitucional. De ahí que tengo



algunas observaciones desde el punto de vista jurídico a este proyecto. En primer lugar, se ha hablado aquí de la disminución de los recursos de los consejos provinciales de la amazonía y de los municipios de la misma región, pero el disminuir el 2% tanto a los consejos provinciales de la amazonía, cuanto el 2% a cada uno de los municipios, va en contra directamente de la Constitución Política del Estado, específicamente en su artículo 232 numeral tercero, con su venia, señor Presidente: "Los recursos para el funcionamiento de los organismos del Gobierno Seccional Autónomo estarán conformados por: Numeral 3. Los recursos que perciben y los que les asigne la ley. Esta es una disposición. La otra, el artículo 259 que a los organismos del Estado y a los organismos autónomos no se les puede disminuir sus rentas que perciben, ya sea a través del Presupuesto General del Estado o a través de leyes. Pero por otra, el diputado Marco Proaño Maya nos ha señalado que así mismo la Ley Orgánica de Régimen Provincial específicamente en el artículo 10 literal f) señala que "el Estado no podrá tomar para sí o para otro organismo o institución los bienes muebles o inmuebles de un Consejo Provincial, sino de acuerdo con el mismo Consejo". En igual sentido habíamos visto el artículo 17 de la Ley de Régimen Municipal. Por otra, es totalmente claro el artículo 143, inciso segundo de la Constitución Política del Estado, que establece en una forma taxativa que una ley ordinaria no puede reformar leyes orgánicas, y aquí prácticamente estaríamos reformando la Ley de Régimen Municipal y la Ley de Régimen Provincial, que son leyes orgánicas. Por otra parte, el Consorcio de Municipios de la Amazonía y Galápagos y al mismo tiempo el Consorcio de Consejos Provinciales, se han opuesto, es lógico que se opongan porque se les va a quitar sus fondos que por ley les corresponde, señalando que hay una violación expresa de normas constitucionales. Si hablamos del trámite de este

proyecto, aquí se ha señalado que no ha sido debatido en primera, que ahora viene a segunda y que algunos temas han sido introducidos, efectivamente, el tema relacionado con el sistema de becas, no podemos discutir, aplaudo la iniciativa del diputado Heinert Gonzabay, correcto, como no, en la Región Amazónica necesitamos preparar a nuestra gente, preparar a nuestros ciudadanos, pero lamentablemente este tema no fue tratado en el primer debate, fue introducido ahora para el segundo debate, lo cual contraría en una forma expresa el artículo 151 y 152 de la Constitución Política del Estado. Además, con su venia, unas dos líneas del artículo 97 o el artículo innumerado agregado al artículo 97 del Reglamento Interno de aplicación a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, facúlteme, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Autorizado.-----

EL H. AREVALO BARZALLO. El artículo innumerado a continuación del 97 señala expresamente: "Para el segundo debate se requerirá un nuevo informe de la Comisión, con las observaciones que se hayan recogido en el primer debate y en el texto legal respectivo". Muy claro este artículo, señala que únicamente para el segundo debate entrará la temática discutida en el primer debate, con las observaciones hechas por todos los señores legisladores. Consecuentemente, si un tema se introduce en un nuevo proyecto, no es constitucional, estamos prácticamente violando el artículo 152 de la Constitución Política del Estado. Por ello, no creo que como Diputado de la Región Amazónica nos vayamos a prestar para que se disminuyan los fondos de las instituciones que con lógica están reclamando, porque se está violando la Constitución y si es que en este momento el Congreso aprobaría este proyecto de ley, ellos tendrían la facultad de plantear la

inconstitucionalidad en el Tribunal Constitucional, creo que el Congreso no está para perder tiempo. Lo ha hecho muy bien usted, señor Presidente, al abrir un debate amplio, a fin de que todos podamos expresarnos y miro esa situación muy saludable, lo veo muy provechoso, aquí no se trata que estamos enfrentándonos entre diputados de la amazonía, de ninguna manera, sino más bien estamos buscando que el proyecto de ley que apruebe el Congreso Nacional sea en beneficio de la amazonía y no vaya en detrimento de ninguna institución, en este caso de los organismos autónomos de la Región Amazónica. El artículo 152, permítame leerlo, es totalmente claro, dice: "En el segundo debate el proyecto será aprobado, modificado o negado con el voto de la mayoría de los concurrentes a la sesión, salvo en el caso de las leyes orgánicas". Entonces, ¿qué es lo que tiene que hacer el Congreso en este momento? Hacer las tres posibilidades que le da la Constitución Política del Estado, y elevo a moción y espero que usted lo considere, que en este momento el Congreso niegue este proyecto, porque en realidad está mezclado con una serie de situaciones que son injurídicas, son ilegales, son inconstitucionales, me parece que sería correcto que la Comisión recoja los proyectos que han sido debatidos. Hay por ejemplo una propuesta del diputado Cantos de la provincia de Chimborazo, que se recojan todos esos aspectos y se haga un proyecto, pero que se tenga mucho cuidado en que este proyecto se ajuste a la norma constitucional. Consecuentemente, señor Presidente, no estoy de acuerdo con el procedimiento, es ilegal, es inconstitucional y pido que se tome en cuenta la moción que la he presentado ajustándome al artículo 152 de la Constitución Política del Estado. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya está considerada la moción presentada por la señorita diputada Nina Pacari en el mismo

sentido. Señora diputada Gordillo.-----

LA H. GORDILLO CORDOVA. Señor Presidente, honorables legisladores: Hemos escuchado las intervenciones de un gran número de compañeros diputados con relación al tema. Quisiera destacar la observación, que habíamos presentado por escrito y que la hizo mención al inicio de su intervención la diputada Yolanda Andrade, con relación a que no se cumplió con los procesos establecidos para la formulación de una ley. Insistimos, en que no existió el primer debate de este proyecto, pese a que se hace referencia a los debates que existieron de otros proyectos de ley que se presentaron en años anteriores, como el del honorable Vinicio Veloz en el año 95 y al que puntualizó el honorable Vásquez, que dio lectura inclusive de parte del acta y que realmente se refiere al, si usted me permite señor Presidente, se refiere a la sustitución del segundo inciso del artículo 1 de la Ley 010 y que tiene relación con el incremento progresivo de la participación del impuesto a la producción y comercialización petrolera, pero esto realmente fue aprobado en un nuevo proyecto de ley y realmente en la Ley 20 que dice Ley Reformativa que crea el Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus organismos, se concluyó con este proyecto porque ahí exactamente ya se da el incremento del porcentaje de participación para financiar este Fondo del Ecodesarrollo para la Región Amazónica o sea este proyecto no debe ser tomado en cuenta de ninguna manera dentro de la Comisión, para asociarlo dentro de las reformas que están proponiendo. De igual manera, el proyecto presentado por el diputado Estuardo Hidalgo en el año 94, que se refiere igualmente a una disminución del porcentaje a que tenían derecho los municipios y consejos provinciales, que en la ley inicial consta con el 28% para consejos provinciales y el 57% para los municipios, él proponía que se baje al 25%

para los consejos provinciales y el 55% para los municipios. Esto quedó también totalmente de lado cuando se aprobó en el año 97 una ley a la reforma 010, igualmente el incremento más bien del porcentaje para los municipios al 60% y para los consejos provinciales al 30%, entonces realmente estos proyectos no debían tomarse en cuenta de ninguna manera en la Comisión para involucrarlos en el debate de esta reforma. Ahora bien, le había manifestado cuando conocimos el informe al honorable Heinert Gonzabay que nosotros estamos completamente de acuerdo y felicitamos la iniciativa de que se considere la creación de un fondo que apoye a los estudiantes de la amazonía. Pues, es lógico la Región Amazónica ha estado impedida por muchos años de tener esa oportunidad dentro de los espacios, de universidades, especialmente de las ciudades grandes de Quito y Guayaquil, cuyo costo es muy alto para estudiantes de la amazonía, de que ellos puedan realizar sus estudios y capacitarse de la mejor manera, pero dentro del debate que debía llevarse a cabo en la Comisión, debía haber ese aporte y buscar el mecanismo para introducir o debatirlo en primera al proyecto del honorable Heinert Gonzabay, nosotros aportamos y seguiremos apoyando esa iniciativa. Pero creemos también que cuando se trata de proyectos que beneficien a nuestra región siempre lo hemos manifestado, no hay colores políticos, somos todos un bloque unido defendiendo a nuestra región, que por cierto solamente con ese trabajo hará posible que pueda defender sus justos derechos, entonces cuando existe el planteamiento de una reforma es que tenemos que estar todos para analizarla, para consensuar un proyecto que no vaya a caer en el campo de la inconstitucionalidad. Por ello, aprovecho esta oportunidad para que luego de la decisión que se tome esta mañana en el Congreso, que desde luego tiene que ser el que observe el procedimiento legal para un proyecto de ley, entonces que nos reunamos todos los diputados amazónicos,

analicemos porque la Ley 010 requiere de una reforma urgente si se quiere, no solamente en los puntos a que se hace referencia de distribución, sino también en otros puntos como el de integración del directorio del ECORAE, porque bien lo manifestaba el honorable Becerra, integran el ECORAE representantes de ministerios que en realidad no tienen ningún interés quizá con la Amazonía ecuatoriana. Quiero pedirles a los honorables diputados de la Amazonía, que no descuidemos, que demostremos siempre ese interés y estemos aquí para conjuntamente analizar y debatir en la Comisión de Asuntos Amazónicos un proyecto realmente que vaya a constituir una verdadera reforma a la ley que beneficie a todos los sectores de la Amazonía y que no nos pongamos en una frontal batalla si se quiere, con las demás organizaciones y organismos de desarrollo seccional, tiene que ser un proyecto consensuado con todos los sectores y actores sociales de la amazonía ecuatoriana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Sancho, con la intervención del señor diputado Sancho y la del señor Presidente de la Comisión, concluye el debate y se pasa a votar. Perdone, señora diputada Gordillo.-----

LA H. GORDILLO CORDOVA. Si, señor Presidente. Bueno, en todo caso nosotros siempre estamos esperando con toda la paciencia que se nos dispense el tiempo necesario para poder nosotros también aportar nuestros criterios y nuestros puntos de vista y muchas gracias, señor Presidente, por permitirme que concluya mi intervención luego de haber invitado a los compañeros amazónicos a no descuidar el tratamiento de este proyecto, a poner el máximo interés y pedir de igual manera a los diputados del Congreso Nacional, que apegados a lo que dispone la Constitución y también la Ley Orgánica del Congreso Nacional, aquí ya cada uno de los compañeros han expresado

que se dé el trámite legal que corresponde al tratamiento de una ley y que se observe el procedimiento que requiere, en todo caso que regrese a la Comisión para que se inicie con el procedimiento correspondiente, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Sancho.-----

EL H. SANCHO SANCHO. Gracias, señor Presidente. Compañeros diputados: Creo que es fundamental dejar en claro la posición de la Comisión de Asuntos Amazónicos y Desarrollo Fronterizo. Está muy lejos de la Comisión evadir procedimientos legales, con todo respeto, cariño y consideración tengo que decirles a mis compañeros diputados amazónicos, que en ningún momento se nos pasó por la mente tratar de evadir un procedimiento legal. Creo que en este segundo debate los esfuerzos mayores había que utilizarlos en plantear textos alternativos, a fin de lograr un proyecto que una los diferentes criterios de los diputados amazónicos, no se ha hecho esto y se ha ido por la vía de criticar el proyecto con generalidades, ¿cuál fue la razón fundamental para que la Comisión de Asuntos Amazónicos y Desarrollo Fronterizo entre a trabajar en el proyecto de reformas a la Ley del ECORAE? Muchas sugerencias de los pobladores amazónicos, la Comisión no solamente ha dirigido un oficio a los diputados, a los alcaldes, a los prefectos de la amazonía, varias comunicaciones, porque uno de los procedimientos que más respeta la Comisión es la consulta, el diálogo, el intercambio, esta reforma no es hecha en base a imposiciones o a criterios exclusivamente de los miembros de la Comisión, es así que con la Circular 128 HRSSCNN 2001 pedimos criterios, conceptos y observaciones a la reforma del ECORAE, no tuvimos sino aislados pronunciamientos. ¿En qué la Comisión también se ha basado? En los informes de Contraloría General del Estado. Desde el año 1994 se advierte una mala utilización de los recursos

de la Ley 010 a través de la ECORAE, se recomienda una redefinición de funciones, de objetivos, una orientación adecuada de los recursos económicos hacia un verdadero desarrollo sustentable, que proteja nuestra ecología y nuestra gran biodiversidad, se habla de un acto exagerado en una partida que se denomina Estudio y Diseños de Proyectos. Señor Presidente, si usted me permite puedo dar solo datos del año 2000 y 2001.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señor Diputado.-----

EL H. SANCHO SANCHO. Por ejemplo, en el año 2001 el ECORAE destina 4 millones 128 mil dólares para la partida Estudios y Diseño de Proyectos, mientras que para Inversiones 550 mil dólares. En el año 2000 el ECORAE destina esta partida de Estudios y Diseño de Proyectos 6 millones 115 mil dólares, mientras para Inversiones destina 51 mil dólares. Eso es lo que no se quiere hablar aquí, eso es lo que no se quiere decir, que hay una institución que no está utilizando adecuadamente esos recursos, mientras hay en Sucumbios, en Orellana, miles de campesinos que no tienen acceso a un crédito del Banco Nacional de Fomento y condiciones adecuadas, mientras los jóvenes de las diferentes provincias de la Región Amazónica se ven imposibilitados de venir a estudiar en las universidades del Ecuador, porque la Región Amazónica carece de una universidad estatal, mientras no se estimula la investigación científica, el desarrollo de la tecnología, de la cultura, que son las bases fundamentales del progreso de los pueblos, si se destinan recursos para cosas oscuras que en ningún momento ha beneficiado a la Región Amazónica. Podría alargarme a una serie de datos y de detalles, pero creo que lo fundamental esta mañana y esta tarde, es conservar la unidad de los diputados amazónicos, ese gran criterio que nos permita elaborar una reforma de ley en



conjunto. Por eso, creo que es prudente e importante la moción de la diputada Nina Pacari, pero con una pequeña observación, si desde luego me permite, la diputada Nina Pacari, de que regrese a la Comisión para recoger las inquietudes, las sugerencias de los diferentes diputados de la Región Amazónica y de los sectores sociales de la región, para que se pueda tratar nuevamente en segundo debate. No está en discusión el primer debate, porque el señor Secretario ha demostrado que el primer debate se realizó y, lo que es más, en el espíritu de los miembros de la Comisión no hay picardía, no podría aceptar jamás, hay un espíritu de trabajo y de colaboración, hay una voluntad enorme de buscar entendimiento, de buscar la unidad de los diputados amazónicos, porque sabemos y estamos conscientes, que solo a través de nuestra unidad podremos lograr el desarrollo de la Región Amazónica. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA ALZAMORA. Muchas gracias, señor Presidente. Realmente es la segunda ocasión que tengo la oportunidad de dirigirme aquí al Congreso Nacional y a ustedes señores diputados. La argumentación jurídica que se ha vertido creo que ninguno sido más allá de debatida y creo que nadie de los señores diputados está en capacidad de desvirtuar y decir que esta ley no sea necesaria para la amazonía. Creo que la intención de la Comisión al realizar esta ley, definitivamente fue sana, fue buena, lastimosamente hubieron y existieron ciertos argumentos legales, en los cuales no se encajaron, lo cual ha dado margen a una serie de errores y a una serie de incongruencias dentro de esta ley. El Instituto de Ecodesarrollo que es el encargado de fortalecer a nuestra amazonía, no es más que un botín político, puesto que ahí

llegan únicamente personas que han tenido acuerdos y arreglos no solamente con el Gobierno sino con los mismos legisladores aquí presentes, porque así se dan las cosas y "ojo" el momento que hay campaña ese organismo es el que reparte las ollas, los arroces, las camisetas, en pos de quien está ayudando a que este personaje se sostenga dentro de este organismo, lastimosamente las palabras que el diputado Becerra había dicho hace un rato son muy ciertas y es una dura realidad que tenemos acá en esta amazonía. Creo que esta ley tampoco vale la pena coger y botar al tacho de basura, es una ley que tiene que definitivamente volver al seno en donde se originó, para que se acaben o se pulan aquellos aspectos legales, aquellas argumentaciones que han sido vertidas en el seno del Congreso y nuevamente sea debatida. Señor Presidente, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Lozano.-----

EL H. LOZANO CHAVEZ. Gracias, señor Presidente, compañeros legisladores: Rápidamente mi intervención para precisar algunos conceptos que son fundamentales. Se ha dicho en esta mañana y tarde que este proyecto de ley fue debatido normalmente y entró a primer debate y que consecuentemente no habría dificultades de carácter legal. Señor Presidente, usted es un legislador, es un jurista y conoce los procedimientos, no es cierto que aquel proyecto que ha entrado a primer debate, de conformidad a la certificación, del señor Secretario, que dice que entró a primer debate el 26 de marzo del 96, tiene la normalidad de entrar a segundo debate, no, ¿por qué? Porque todos los señores legisladores conocemos, que en el marco constitucional anterior este Congreso Nacional tenía facultades diferentes, como aquellas de que podemos incrementar el gasto público, como aquellas de que podemos crear impuestos, eso teníamos, más hoy, en la actual Constitución, de conformidad al artículo

147 no tenemos esa facultad. Por lo tanto, si hay una razón sustancial, de que las facultades que antes teníamos no las tenemos ahora, por lo mismo este proyecto tiene que seguir el curso normal, esto es, que regrese a la Comisión y entre a primer debate para hacer las observaciones que tenemos que hacerlo, de manera oportuna presentamos algún proyecto de ley y algunos compañeros lo han hecho, la honorable diputada Nina Pacari lo ha señalado, personalmente lo hice, preparé un proyecto de ley que fue rechazado porque se argumentaba de inconstitucional. Entonces, suponer que los proyectos de ley presentados en su orden por quien está tomando la palabra, luego por el compañero Juan Cantos, nunca pudieron ingresar en este informe, pues, porque estamos admitiendo que el primer debate fue dado en el 96. Consecuentemente, dos precisiones fundamentales, que tienen mucho que ver con este proyecto de ley que pretendemos tratar, no siguió el trámite normal, para que lo siga tiene que regresar a la Comisión, presentarnos para primer debate, luego para segundo debate y concluir con este proceso. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, usted plantea algo fundamental que podría añadirse a la moción de doña Nina Pacari. Pregunto y consulto a la honorable Pacari, si estaría de acuerdo en agregar el pedido expreso que solucione el problema del trámite, que se ha venido debatiendo a lo largo de toda la mañana.-----

LA H. VEGA CONEJO. No hay inconveniente, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay inconveniente que se sume y entonces que Secretaría integre el texto de la moción del modo indicado, señor Secretario. Señor Presidente de la Comisión y con su intervención cerramos el debate y pasamos a votar la moción.-----

EL H. GREFA UQUIÑA. Gracias, señor Presidente. Ante todo tengo que agradecerle a usted por haber abierto un amplísimo debate y que podamos escuchar con detenimiento las diferentes intervenciones y propuestas de los señores diputados y eso es saludable y es bueno para un proyecto de esta naturaleza, que realmente ha tenido un larguísimo trajinar y que la Comisión ha tenido que hacer un profundo esfuerzo para poder compendiar, como es la facultad de todas las Comisiones Legislativas Permanentes, recibir, desechar, considerar que es constitucional o inconstitucional en el interior de la Comisión. Quisiera de antemano aclarar algunos aspectos que aquí se han vertido, las propuestas sobre la incorporación de cantones como Baños y Penipe, la Comisión ha tenido que tomar importancia a esas propuestas y por tal razón hemos tenido que tratar indistintamente cada una de las propuestas y la Comisión ha tenido su criterio jurídico y nosotros hemos enviado a la Secretaría el criterio de manera formal, nuestra posición amparados en la Constitución, hemos solicitado se archiven los dos proyectos de incorporación de los dos cantones, porque creemos que es inconstitucional, porque eso modifica los límites de la Región Amazónica, eso es incorporación, la Ley 010 crea fondos para la Región Amazónica, nosotros respetamos profundamente al Consorcio de Municipios Amazónicos y de Galápagos, y si ellos quieren redistribuir sus propios recursos, lo pueden hacer, pero esto mediante una Ley para la Región Amazónica y que según el artículo 147 de la Constitución, modificar los límites internos corresponde al Ejecutivo. De manera que no podríamos tratar esta situación y por eso con ese criterio jurídico hemos tratado independientemente y hemos pedido su archivo. Hay otros proyectos que los hemos recogido. Agradezco las opiniones de los señores diputados, que en el fondo este proyecto de reforma recoge todas las intenciones buenas para la Región Amazónica y que mejoremos la administración

de este recurso que es el sostenimiento de la región. Quisiera invocar a los diputados amazónicos, que lo que decimos en público cumplamos, el mes de octubre por sugerencia de la diputada Yolanda Andrade, que me pareció prudente que convoque a una reunión a los diputados amazónicos y me sugirieron hasta el salón y fecha. Convoqué y aparecieron únicamente los diputados Rafael Sancho y Regina Gordillo. Quiero invocar a ustedes diputados amazónicos por ser de interés regional, acudamos, hagamos un esfuerzo y si teníamos esta reunión, estaríamos avocados a esta, no diría confrontación, pero si discrepancias, pero bienvenidas sean las opiniones de ustedes, comparto con la opinión presentada por la diputada Nina Pacari, ampliada por algún otro diputado y pido que se someta a votación la moción presentada, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la moción en trámite.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción: "Que el proyecto retorne a la Comisión, a fin de que luego de las consultas a los organismos involucrados y mayor perfeccionamiento del proyecto, el Pleno debata en segunda en su oportunidad. Tomando en cuenta además las observaciones realizadas por el honorable Marco Proaño". Hasta aquí la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tengo la impresión de que no se ha tomado en cuenta la moción del señor diputado Lozano. Que aceptó la diputado Nina Pacari Vega.-----

EL H. LOZANO CHAVEZ. La propuesta fue muy clara y aceptada por la proponente, en el sentido de que habiendo sido ilegal el tratamiento en primera, con una Constitución anterior, corresponde a este Congreso que retorne a la

Comisión, para que presente el primero y segundo informe respectivamente, ese es el planteamiento que hemos hecho y que fue aceptado por la compañera diputada. Porque no tiene sentido lo que hemos precisado, el haberse aprobado en primera en 1996, en vigencia una Constitución anterior, que tenía atribuciones y nos daba atribuciones a este Congreso Nacional, no tiene razón de que demos por válido aquel primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señorita diputada Pacari.-----

LA H. VEGA CONEJO. Gracias, señor Presidente. Cuando hice mi intervención hice referencia a los distintos proyectos e hice referencia a aquel que se está tratando, contemplado también el 684 del diputado Gonzabay. Al ser un proyecto que lo han recogido como tal, el planteamiento y lo que sostengo dentro del procedimiento es, que está para segundo debate, pero que retorne a la Comisión para que puedan afinar la propuesta con los autores, que están involucrados en el tema. Cuando el diputado hizo la intervención hacía alusión a su proyecto y si el proyecto entendía que pueda ser tratado, incorporado, no tendría ningún inconveniente en el proyecto, porque hice referencia a otros proyectos también. En ese sentido no tendría inconveniente, pero si es una propuesta distinta, contraria, lo que planteo acá es de acuerdo al procedimiento que he señalado, que ha sido dado como tal y que ya existe también legislación adoptada acá, que cuando en segunda se ha señalado, incorpórese, téngase en cuenta los otros proyectos, en fin y a vuelta para segunda incorporado como tal, creo que debe retornar para que regrese para segundo debate. En este caso yo rectifico y no acepto la moción planteada por el diputado Wilson Lozano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda llamar a votar, señor

Secretario, conforme a la moción presentada por la honorable Nina Pacari.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción leída, sírvanse manifestar su acuerdo levantando el brazo. Setenta votos, de sesenta y seis legisladores, presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado, que así se proceda, señor Secretario. El siguiente punto del Orden del Día.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. 4. "Conocimiento de la objeción parcial del señor doctor Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República, al proyecto de Ley de Creación de Tasas Judiciales y Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, señora diputada. Pero le aclaro que es función de la Presidencia distribuir la palabra y ordenar la sesión.-----

LA H. ANDRADE GUERRA. Señor Presidente, usted está acostumbrado a hacer lo que le da la gana, un machista completo, cuando pide la palabra una mujer, siempre tiene que hacerle a un lado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señora Diputada.-----

LA H. ANDRADE GUERRA. Que quede constancia de que no hubo primer debate, de lo que se trató hace un momento. No hubo primer debate, que quede como constancia aquí en el Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quede como constancia en el Congreso Nacional, que no ha habido primer debate, según la versión de la señora Diputada.-----

LA H. ANDRADE GUERRA. Sí, así es, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos adelante, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Oficio 1610. Quito a 8 de noviembre del 2001. Señor doctor José Cordero Acosta, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. De mi consideración: Me refiero a su atento oficio No. 241-PCN de 29 de octubre de 2001, recibido en la Presidencia de la República el 30 de los mismos mes y año, mediante el cual se ha dignado remitirme el proyecto de Ley de Creación de Tasas Judiciales y Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura, para los fines previstos en el artículo 153 de la Constitución Política de la República. Conforme lo dispuesto en el artículo 257 inciso segundo de la Constitución Política de la República, la creación, regulación de tasas y contribuciones especiales, están sujetas al principio de reserva de ley. Por otra parte el artículo 207 ibídem de la propia Constitución, faculta al Consejo Nacional de la Judicatura fijar el monto de las tasas por servicios judiciales. Por lo anotado, el proyecto de ley se sujeta a los preceptos constitucionales y su expedición permitirá normar el régimen tarifario por servicios judiciales. Sin embargo, es necesario que en el texto aprobado por el Honorable Congreso Nacional se incluyan las modificaciones justificadas a continuación: 1. En el artículo 1 numerales 5 y 6 debería agregarse el Recurso de Hecho, ya que en el caso de que los recursos de Apelación y de Casación fueren negados, podría interponerse dicho recurso, por lo que se propone el siguiente texto: "5) Recurso de Apelación o de Hecho; 6) Recurso de Casación



o de Hecho". 2. Debe eliminarse el numeral siete del artículo 1, en razón de que las notarías, si bien es cierto, dependen administrativamente de la Función Judicial, los servicios que prestan son cubiertos directamente por los usuarios, a través del pago de derechos notariales, de gastos generales y del impuesto al valor agregado, siendo excesivamente gravoso incrementar su costo a través de un nuevo valor que sería la tasa judicial. 3. En el artículo 12 que sustituiría el literal b) del artículo 16 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura, debería suprimirse el numeral cinco, en razón de que las tasas se satisfacen como contraprestación de un servicio, por lo que no existe fundamento para el cobro de tasas por nombramientos de magistrados, funcionarios y empleados de la Función Judicial. 4. Es necesario incorporar en el proyecto de Ley una Disposición Transitoria respecto de las Tasas que actualmente recauda la Función Judicial, a fin de dar seguridad a la aplicación y ejecución de la ley, por lo que se sugiere añadir el siguiente texto: "Disposición Transitoria. El Consejo Nacional de la Judicatura en el plazo de 30 días fijará los nuevos montos de las tasas por los servicios judiciales señalados en el artículo 1 de esta ley". Por lo expuesto, en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 153 de la Carta Política y dentro del plazo constitucional, Objeto Parcialmente el proyecto de Ley de Creación de Tasas Judiciales y Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura, y devuelvo el auténtico de ley para los fines pertinentes. Con sentimientos de consideración y estima. Atentamente, doctor Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República". Hasta aquí, señor Presidente, el texto de la Objeción Parcial a la Ley de creación de tasas judiciales y Orgánica Reformatoria a la Ley orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, señor Secretario. Sírvase leer las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias atinentes a este trámite.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 153. Aprobado el proyecto, el Congreso lo enviará inmediatamente al Presidente de la República para que lo sancione u objete. Sancionada la ley o no habiendo objeciones, dentro de los diez días subsiguientes a aquel en que el Presidente de la República la recibió, se promulgará de inmediato en el Registro Oficial. Inciso cuarto. Si la objeción fuere parcial, el Congreso deberá examinarla en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la fecha de entrega de la objeción presidencial y podrá, en un solo debate, allanarse a ella y enmendar el proyecto, con el voto favorable de la mayoría de asistentes a la sesión. Podrá también ratificar el proyecto inicialmente aprobado, con el voto de las dos terceras partes de los miembros. En ambos casos, el Congreso enviará a la Ley al Registro Oficial para su promulgación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se abre el debate. Señor diputado Tito Nilton Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN. Efectivamente el veto del señor Presidente de la República, mejora sustancialmente el proyecto inicialmente aprobado por este Congreso Nacional. Corrige algún tipo de falla involuntaria en que incurrió el Congreso cuando aprobó el proyecto en segundo debate. Por lo tanto, si tengo el apoyo, si usted lo determina de esta manera, mociono allanarnos al veto Presidencial, en los cuatro puntos que contiene dicho veto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como tiene respaldo, se va a tramitar la moción presentada. Señor diputado Hugo Quevedo y

entramos a votar.-----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Señor Presidente y compañeros legisladores: Efectivamente el veto parcial del Presidente de la República, mejora el proyecto de fijación de tasas judiciales. En lo que tiene que ver el veto en el artículo 1, que se agregue al numeral cinco y seis, el recurso de hecho, esto tiene su explicación. Efectivamente, cuando se interpone un recurso de casación y es negado, cabe y procede jurídicamente que se proponga el recurso de hecho. De igual manera cuando se niega el recurso de apelación es procedente el recurso de hecho en los términos que determina el procedimiento civil o la ley correspondiente. En la segunda objeción, me parece que también es correcto, porque los notarios, si bien es cierto que pertenecen a la administración de justicia, sin embargo ellos cobran los derechos notariales, por lo tanto sería agravar más el costo de los servicios que prestan los notarios, si imponemos una la tasa adicional. En lo que tiene que ver con la objeción tercera, en cuanto al artículo 12 que sustituye el literal b) del artículo 16 de la Ley orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura, pide el Presidente de la República que se suprima el numeral cinco, en razón de que las tasas se satisfacen como contraprestación de un servicio y los nombramientos de magistrados, funcionarios y empleados de la Función Judicial, no es ningún servicio y por lo tanto no podían tener el gravamen de la tasa. En la objeción cuarta el Presidente de la República nos pide que nosotros agreguemos una disposición transitoria, si nosotros acogemos esta petición del Presidente de la República estaríamos violando la Constitución, porque no es una objeción, sino una sugerencia de agregar una disposición transitoria. Y aquí en el Pleno del Congreso Nacional hemos debatido sobre el tema, de tal forma que hacerlo sería violar la Constitución. Por eso nosotros

estamos de acuerdo, el Bloque Unión Democrática Independiente, respaldar el allanamiento de las objeciones que constan en los numerales uno, dos y tres y rechazar la petición del Presidente de la República, que se incorpore una disposición transitoria a este proyecto de ley, repito, por improcedente. En esos términos nosotros apoyaríamos la propuesta que ha hecho el diputado Tito Nilton Mendoza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Mauge y cerramos el debate, para pasar a votar la moción presentada por el señor diputado Tito Nilton Mendoza.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA. Señor Presidente y colegas legisladores: El Presidente ha hecho cuatro observaciones, no vetos a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura y a la Ley de la Creación de Tasas Judiciales y Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura. Las objeciones del Ejecutivo indudablemente que mejoran el texto de la Ley, por lo que me permito apoyar la moción de allanamiento al Presidente de la República. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer la moción presentada por el señor diputado Tito Nilton Mendoza. Punto de orden, señor diputado Quevedo.-----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Hemos explicado que la cuarta objeción no es procedente, es inconstitucional, por lo tanto nosotros le pedimos al diputado Tito Nilton Mendoza, que acepte que nos allanemos a las tres objeciones y rechazemos la cuarta, porque es un agregado al proyecto y eso no es procedente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Tito Nilton.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN. Señor Presidente: No tendría ningún inconveniente en que se vote las tres primeras objeciones y luego que se vote la ratificación que propondría el diputado Quevedo, en la objeción cuarta y de no tener los votos tendríamos que ganar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Procédase conforme a lo indicado, me parece que es lo procedente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores, que estén de acuerdo en allanarse a los puntos uno, dos y tres de la objeción parcial del señor Presidente de la República al proyecto de Ley de Creación de Tasas Judiciales, sírvanse manifestarlo levantando el brazo. Setenta y nueve votos, de ochenta y un legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hago notar que en la sala se encuentran, estamos ahora con el quórum para votar el insístase, si es que así es la moción que presentaría el señor diputado Quevedo. Señor diputado Quevedo, no hay presentación formal de moción.-----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Señor Presidente, la moción sería que rechazemos la objeción número cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay la palabra rechazar.-----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Señor Presidente: Le explico lo siguiente: El problema es que el Presidente de la República nos hace la sugerencia de que nosotros agreguemos una disposición transitoria. No nos dice que él incorpora la disposición transitoria, por lo tanto si nos hace la sugerencia, nosotros rechazamos la sugerencia. Diferente sería si el Presidente de la República, nos hubiera en la objeción puesto de que se incorpore, era diferente.

Entonces tenemos que allanarnos o tendríamos que insistir.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. No le parece que sería mejor insistir en el texto original.-----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Bueno en su defecto si ese es el procedimiento...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin el añadido del Presidente de la República.-----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Entonces, elevo a moción, que insistamos en el proyecto original, que desde luego no contiene esta disposición transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN. Señor Presidente: Respeto el criterio del diputado Quevedo y por eso he solicitado y he aceptado que se voten primero los tres puntos de la objeción y luego el cuarto punto. Pero quiero hacer notar algo. La objeción parcial que se contiene en el numeral cuatro del oficio del señor Presidente de la República, tiene que ver con el artículo primero de esta Ley y lo que él busca es mejorar, otorgarle un plazo al Consejo Nacional de la Judicatura, para que fije las tasas que se están creando mediante este proyecto de ley. Por lo tanto, tiene total coherencia la objeción parcial del Presidente de la República y sino vamos a una forma de interpretar o de tratar de interpretar el reglamento, la ley y la Constitución, en forma tan ajustada o tan a la letra muerta de lo que dispone la Constitución, la Ley y el Reglamento, creo que si podríamos votar esta objeción, allanándonos, con el fin de mejorar el proyecto de ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En vista de que hay relación íntima. Algún otro señor Legislador que quiera intervenir, porque se a abierto el debate sobre este tema, sobre el allánese o el insístase del punto cuarto de la objeción parcial. Existe. Vamos a tramitar conforme lo indicado. Señor Secretario, sírvase recibir votación para el insístase, conforme a la moción del señor diputado Quevedo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los legisladores que estén de acuerdo en insistir en el texto del Congreso, respecto a la objeción número cuatro, sírvanse manifestarlo levantando el brazo. Veintidós votos, de ochenta y cuatro legisladores.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Procédase, señor Secretario, a dar trámite a la moción de allanamiento del señor Tito Nilton Mendoza.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en allanarse al punto cuatro de la moción parcial del señor Presidente Constitucional, sírvanse manifestarlo levantando el brazo. Cincuenta votos, de ochenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo punto del Orden del Día. Sírvase proceder de conformidad con la ley, para que esta ley se publique en el Registro oficial.-----

## VII

EL SEÑOR SECRETARIO. 5. "Segundo debate del proyecto de Reordenamiento en Materia Económica en el área Tributario Financiera (eliminación de la AGD). Número 22-711". Informe de Comisión: "Quito 23 de octubre del 2001. Oficio número 529. Señor doctor José Cordero, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: El señor

Director General de Servicios legislativos, mediante oficio Número 2242-DGSL de 10 de octubre del 2001, remite a esta Comisión las observaciones realizadas por los señores legisladores en el primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Número 98-17 de reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario-Financiera, de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado y de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, signado con el Código Número 22-711, de iniciativa del Ejecutivo, a fin de que se proceda a darle el trámite constitucional y legal correspondiente. Al respecto, la Comisión Especializada Permanente de lo Tributario, Fiscal y Bancario, una vez analizadas las observaciones, presenta el siguiente informe para segundo debate del proyecto: Acogiendo las observaciones realizadas por varios señores legisladores, la Comisión manifiesta que para la aprobación de las reformas a la Ley Régimen Monetario y Banco del Estado, por tratarse de una Ley Orgánica se requiere de un mínimo de sesenta y dos votos. Por otra parte, la Comisión procedió a sistematizar las disposiciones del proyecto, a fin de que mantenga un adecuado ordenamiento; así en la primera parte se establecen las normas referentes al FODEPROA que sustituya a la AGD, luego constan las Disposiciones Transitorias de las reformas a la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario-Financiera, que se refieren exclusivamente al Fondo Temporal para Liquidación de la AGD, que por sus características tendrá vigencia por un tiempo limitado. El Fondo Temporal para Liquidación de la AGD tiene como objetivo prioritario el pago, en el menor tiempo posible, de la totalidad de los pasivos garantizados, y por otra parte, el cobro de los valores que se adeudan al Estado, por concepto de las acreencias garantizadas y pagadas por la AGD o por el propio Estado. Con respecto a la observación en el sentido de que el artículo 21 de la ley



actual, que se refiere a la Garantía de Depósitos no tiene cinco incisos sino sólo dos, es necesario manifestar que el artículo 21 de la Ley 98-17 de Reordenamiento en Materia Económica, fue sustituido por el artículo 38 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador e incorporó siete incisos adicionales. No obstante, en el proyecto que se acompaña para segundo debate, se sustituye en su totalidad el artículo 21 en vigencia. Así mismo, el artículo 22 de la actual ley se encuentra reformado por el artículo 137 de la Ley para la Promoción de la Inversión y de la Participación Ciudadana, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Número 144 de 18 de agosto del 2000 y los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 están derogados en forma expresa por el literal i) del artículo 100 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Número 34 de 13 de marzo del 2000. Por lo expuesto, en el proyecto que se acompaña, después del artículo 22 se crean los nuevos artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 y se derogan los artículos 32 y 33, con lo que se acoge la observación referente a que deben eliminarse todos los artículos de la AGD y que en la nueva ley consten exclusivamente los referentes al FODEPROA. Con Respeto a las Disposiciones Transitorias, por su propia definición, sólo tienen una vigencia temporal, por lo que una vez cumplido su objetivo, quedan sin vigencia, y no es necesario derogarlas en forma expresa. En el proyecto reestructurado para segundo debate, acogiendo las observaciones de los señores legisladores realizadas en el primer debate, se establece con claridad que el FODEPROA tendrá como objetivo garantizar los depósitos, con los correspondientes intereses calculados hasta el día de pago, hasta un valor equivalente a cuatro veces el PIB per cápita. Sobre ese aspecto, la Comisión considera que no es necesario especificar en forma fija el monto de depósitos garantizados, ya que es más conveniente que para cada año

se determine el monto de acuerdo al PIB per cápita. No obstante, en el proyecto se establece que el Directorio del FODEPROA, en el mes de diciembre de cada año, hará público el valor garantizado, con lo que se supera la observación de utilizar en este término técnico. Por otra parte, con el valor de cuatro veces el PIB per cápita que establece el proyecto, se garantiza alrededor de 5,600 dólares, con lo que se cubre al 95% de los depositantes en el Sistema Financiero y no en forma ilimitada, como se estableció cuando se creó la AGD. Además, se destaca en el proyecto que la garantía de los depósitos se satisfaría con los recursos provenientes de los propios actores del sistema financiero y no tenga que recurrirse a los recursos del Estado. En el proyecto se incluye que los derechos como acreedor garantizado en que se hubiere subrogado el Estado a través del FODEPROA, y por tanto de la AGD a quien sustituye, tendrán preferencia en la prelación sobre cualquier otro acreedor de la institución financiera, con el objeto de precautelar los intereses del Fisco. Igualmente, acogiendo las observaciones de los señores legisladores, en el proyecto se establece que en el caso de que el Ministerio de Economía y Finanzas asuma el pago a los depositantes de las instituciones financieras que se encuentran actualmente en saneamiento, se le autoriza determinar el mecanismo de financiamiento más apropiado, de tal manera que no afecte al Fisco. Acogiendo la observación al artículo 28 del proyecto, se eliminó la parte relativa a que los adquirentes de activos de una institución financiera en liquidación, deban justificar cómo lo adquirió, ya que por principio en todos los actos se presume la buena fe y cuando una persona ha actuado dolosamente poniéndose de acuerdo con otra para perjudicar a un tercero, se debe probar mediante la acción pauliana. Acogiendo las observaciones de los señores legisladores, tanto en el FODEPROA como en el Fondo Temporal para la

Liquidación de la AGD, se ha eliminado al Superintendente de Bancos como miembro del Directorio de estas entidades, en razón de que sería juez y parte. La Superintendencia de Bancos debe mantener total independencia para ejercer sus funciones de control y vigilancia de estas entidades. Igualmente se ha eliminado al representante de las instituciones financieras privadas en el Directorio del FODEPROA, porque el artículo 123 de la Constitución Política dispone que no podrán ser miembros de organismos directivos de entidades que ejerzan el control y regulación, quienes tengan intereses o representen a terceros que los tuvieren en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas. En cuanto a la jurisdicción coactiva, es necesario aclarar en primer lugar, que no se requiere la expedición de ningún reglamento especial para su aplicación, toda vez que son suficientes para ello las normas que establece el Código de Procedimiento Civil. Además en el artículo 28 del proyecto reestructurado para segundo debate, se dispone que solamente cuando los fiduciarios mercantiles encargados de cobrar las obligaciones sean instituciones del sector público se les podrá delegar el ejercicio de la jurisdicción coactiva. Acogiendo otra de las observaciones realizadas en el primer debate del proyecto. En el artículo 29 se recalca que los recursos del FODEPROA estarán sujetos al control por parte de la Contraloría General del Estado e igualmente en la Disposición Transitoria Novena se dispone que el Fondo temporal para la liquidación de la AGD, será objeto de control por parte de dicha Institución. En las Reformas a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, se establece que los recursos provenientes del encaje bancario que se depositan en el Banco Central del Ecuador, se podrán destinar en los porcentajes que determine su Directorio, a financiar el fondo de liquidez de las instituciones financieras, con lo cual se preserva la norma

constitucional referente a que, el Banco Central establecerá, controlará y aplicará las políticas monetaria, financiera y crediticia. En la reforma a los artículos 88 y 101 de la Ley de Régimen Monetario se autorizaría al Banco Central para que pueda actuar como fiduciario mercantil y como administradora de fondos y fideicomisos, con el fin de viabilizar las acciones del FODEPROA. Acogiendo las observaciones realizadas en el primer debate del proyecto por varios legisladores, se han incluido los artículos 12 y 13 entre las reformas a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, por lo que se reforman los artículos 124 y 158 que se refieren al Banco del Estado. En efecto, el artículo 12 posibilitaría agilizar las operaciones crediticias del Banco, estableciendo que requerirán para ese fin, únicamente del dictamen de la Procuraduría General del Estado con lo que se eliminarían los múltiples trámites burocráticos existentes que ocasionan demora de varios meses en el otorgamiento de los créditos, encareciendo el costo de las obras y proyectos que financia el Banco, lo que perjudica a los municipios y consejos provinciales a los cuales están dirigidos los empréstitos. En este artículo se establece también que el Banco del Estado por ningún motivo podrá condonar deudas, ni suspender la aplicación de los mecanismos establecidos para la recuperación de los créditos, norma que es necesaria para precautelar los recursos financieros del Banco del Estado. Se incluye la facultad para que el Banco del Estado pueda actuar como fiduciario y mercantil y administradora de fondos y fideicomisos en el ámbito de su competencia, con el objeto de ampliar las actividades financieras del Banco a favor de los organismos del sector público. Se establece además que el Banco del Estado podrá administrar los recursos provenientes de la conversión de la deuda externa, toda vez que la indicada institución, cuenta con la estructura administrativa necesaria, tanto para la

evaluación de los proyectos, como para el control y seguimiento de las obras. El artículo 13 del proyecto tiene por objeto solucionar el grave problema legal que se produce, por cuanto la ley actual considera vinculados los créditos que conceden los bancos a sus accionistas, los mismos que, en el caso del Banco del Estado con el Gobierno Nacional, los consejos provinciales y los municipios que a su vez son su principales clientes. Con la reforma propuesta se soluciona este problema legal. Por último, dada la naturaleza de las operaciones crediticias del Banco del Estado que están destinadas a financiar obras de infraestructura y que además el Banco no realiza captaciones del sector privado, es necesario que se establezcan normas específicas de solvencia y prudencia financiera y un régimen de control para el Banco del Estado, distintos a los que se aplican a los bancos privados. En las reformas a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, el proyecto establece que no están sujetas a reserva las operaciones activas de las instituciones financieras, aclarándose que son operaciones activas los créditos concedidos por estas instituciones en cualquiera de sus formas, que puedan significar una deuda a la banca. El proyecto de ninguna manera modifica la norma por la que se pueden incautar los bienes de los accionistas que posean más del 6% o de los administradores que hayan incurrido en infracciones a esta ley y/o de las empresas de propiedad de las acciones o administradores de las instituciones financieras en liquidación que puedan considerarse como vinculadas, normas que constan en el artículo 165 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Las reformas que contiene el proyecto, tienen por objeto agilizar los procedimientos cuando una institución financiera sea declarada en liquidación, además se establece que las obligaciones, acreencias o pasivos de la institución financiera garantizados y los pagos

realizados por este concepto por parte del Estado, tendrán primera prioridad en el orden de preferencia de créditos. Igualmente se deja perfectamente aclarado que los accionistas o administradores y sus vinculados, tanto como sus acciones, como por cualquier otro tipo de acreencia, cobrarán sus acreencias exclusivamente al final de la liquidación y en el remanente, siempre que hubiere satisfecho todas las obligaciones. En el artículo 22 del proyecto que se remite para segundo debate, se acoge la observación relacionada con la prescripción de las acciones y derechos de una institución del sistema financiero, de tal manera que se suspende la prescripción durante todo el tiempo en que la institución financiera se halle sometida a procesos de restructuración, saneamiento, liquidación o se hayan suspendido por cualquier causa la atención al público. El proyecto que se acompaña para segundo debate es constitucional por cuanto se encuentra enmarcado dentro de las normas de la Carta Fundamental del Estado y es conveniente para una mejor administración del sistema financiero nacional. Suscriben el presente informe: Honorable Jaime Estrada, Presidente. Honorable Guillermo Landázuri, Vicepresidente. Honorable Raúl Hurtado, Vocal. Honorable Mario Moreira, Vocal. Honorable Mario Touma, Vocal. Considerando: Que la Ley número 9817 de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributaria Financiera, publicada en el suplemento del Registro Oficial número 78 del 1 de diciembre de 1998, creó la Agencia de Garantía de Depósitos AGD, como una entidad autónoma, derecho público, encargada de hacer efectiva la garantía de depósitos; Que es necesario establecer el marco legal apropiado para dejar insubsistente la AGD y transferir sus funciones, actividades y responsabilidades a otras entidades que, de conformidad con la Constitución y la ley, puedan y deban asumirlas; Que es de interés del Estado que la liquidación de las instituciones del sistema financiero

sometidas a los procesos de saneamiento, se realice en la forma más ágil y transparente. Y en uso de las atribuciones constitucionales y legales, expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley número 9817 de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributaria Financiera de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado y de la Ley General del Instituciones del Sistema Financiero. Reformas a la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributaria Financiera. Artículo 1. Sustitúyase la Agencia de Garantía de Depósitos en los términos que se precisan en esta ley por el Fondo de Protección de Ahorro FODEPROA, en consecuencia en todo el articulado de la ley, cámbiese la Agencia de Garantía de Depósitos por el de Fondo de Protección del Ahorro FODEPROA. Artículo 2. Sustitúyase el artículo 21 por el siguiente: "Se garantiza el saldo de los depósitos con los correspondientes intereses calculados hasta el día de pago hasta un valor equivalente a cuatro veces el PIB, per cápita por persona natural o jurídica. El Directorio del FODEPROA en el mes de diciembre de cada año, hará público el valor garantizado. Al realizar los pagos por concepto de esta garantía de depósitos del FODEPROA, se subrogará en todos los derechos de los acreedores garantizados frente a la liquidación de la institución financiera respectiva. Los derechos como acreedor garantizado en que se hubiere subrogado el Estado a través del FODEPROA, tendrán preferencia en la prelación para el pago sobre cualquier otro acreedor de la liquidación de la institución financiera, cuyos pasivos garantizados hubieran sido pagados. Aquellos deudores que mantengan créditos impagos en las instituciones financieras que fueren declaradas en saneamiento o en liquidación y al mismo tiempo tengan depósitos monetarios, previamente deberán pagar los créditos adeudados o compensarlos con sus depósitos y en caso de existir saldos a su favor, éstos serán cubiertos por la garantía prevista en esta ley, de

conformidad con el cronograma que establezcan las autoridades pertinentes. No estarán cubiertos con la garantía los depósitos y entidades off shore los que pertenezcan a quienes tengan créditos vinculados o a las personas naturales o jurídicas que tengan créditos insolutos en las instituciones financieras, según consta del informe que deberá elaborar la Superintendencia de Bancos. Los deudores que tengan créditos calificados con E en las instituciones financieras, cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a instituciones del Estado, quedan inhabilitados para contratar con el Estado o sus instituciones. Si tales deudores a la vez son acreedores de las instituciones del Estado, esas deberán efectuar los desembolsos a favor de la institución financiera acreedora, quedando extinguida la obligación de la institución del Estado con su contratista. El mismo procedimiento operara cuando la cartera se encuentre en los fideicomisos y constituya el FODEPROA. Todos los depósitos reprogramados que se encuentren vigentes a la fecha de promulgación de esta ley, mantendrán el derecho de garantía en los términos de la ley que regía con anterioridad a esta reforma.

Artículo 3. Sustitúyese el artículo 22 por el siguiente:

"Artículo 22. Créase el fondo de protección del ahorro FODEPROA como una entidad autónoma de derecho público, el cual a nombre del Estado ecuatoriano tendrá como objetivo garantizar los depósitos a que se refiere el artículo anterior y asegurar que su pago se realice de manera ágil y eficiente. El FODEPROA contará con un Directorio integrado por un delegado del Presidente de la República, quien lo presidirá; por el Ministro de Economía y Finanzas o su delegado; y por el Gerente General del Banco del Ecuador o su delegado. La Secretaría Técnica la ejercerá el Banco Central del Ecuador. Para la aprobación de resoluciones del Directorio, se deberá contar con el voto favorable de al menos dos de sus miembros. El Directorio regulará los

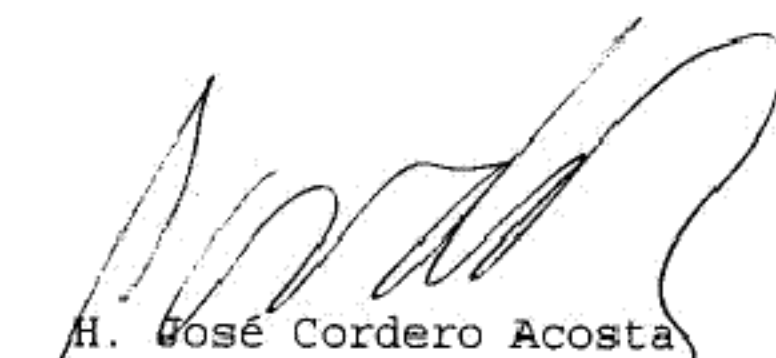


aspectos relativos a su gestión y los procedimientos se aplicarán para la obtención de financiamiento que permita cumplir sus obligaciones. La inversión de sus recursos, la realización de los activos del fondo, su administración, así como el pago de los pasivos garantizados. Artículo 4. Los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 dirán: "Artículo 23. Para la administración del FODEPROA, el Directorio nombrará un administrador o podrá resolver la contratación de empresas locales o internacionales o del Banco Central del Ecuador y solicitar la comisión de servicios de funcionarios de cualquier institución del sector público para asignarles funciones específicas. La representación legal del FODEPROA la ostentará el administrador. El FODEPROA podrá contratar proveedores de servicios especializados, administradoras de fondo..."-----

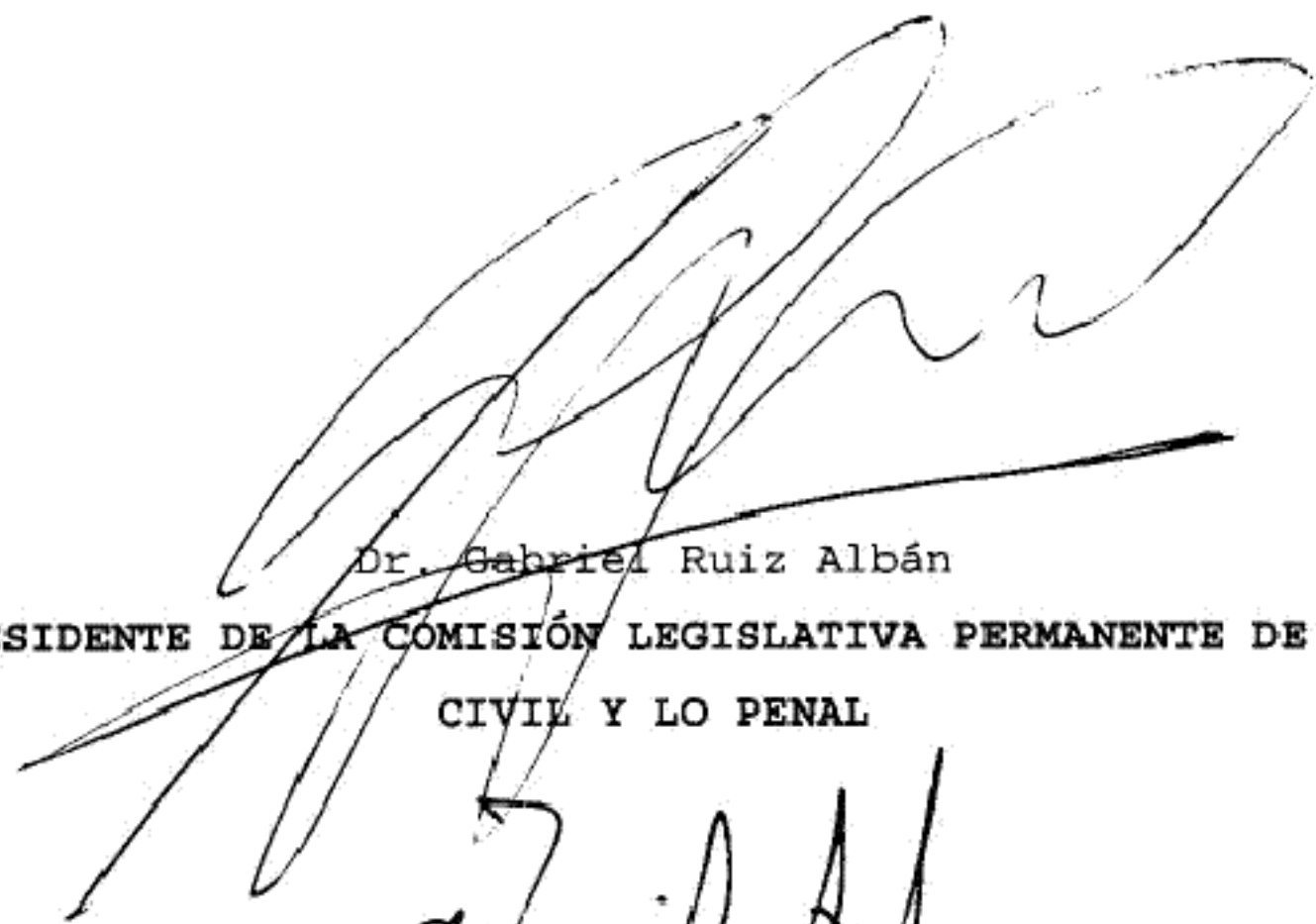
EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, el tema es demasiado importante como para seguir en la lectura, pese a que faltan dos minutos para el cumplimiento del horario. Se suspende el tratamiento de este tema y se convoca para el día de mañana a partir de las nueve horas, a sesión ordinaria del Congreso. Gracias.-----

#### VIII

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos.-----

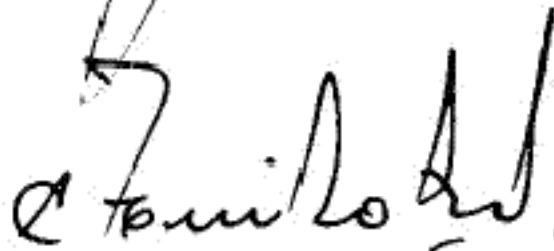


H. José Cordero Acosta,  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



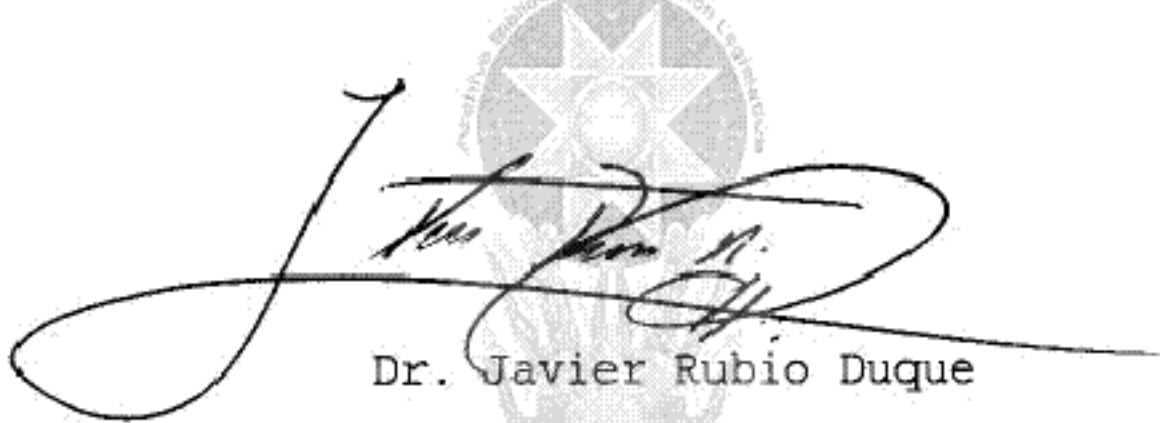
Dr. Gabriel Ruiz Albán

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE LO  
CIVIL Y LO PENAL



Dr. Andrés Aguilar Moscoso

SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL



Dr. Javier Rubio Duque

PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

ARCHIVO

WJ./MR.